



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

# INFORME FINAL

## SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME N° 159 / 2021  
29 DE ABRIL DE 2021

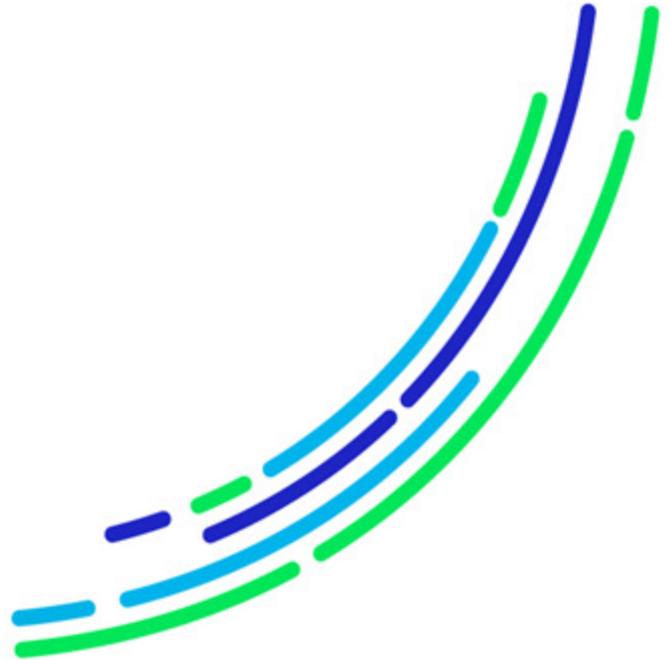


# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA  
LOGRAR  
LOS OBJETIVOS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas
II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III. INFORME DE AUDITORÍA
IV. SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES

*P.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS  
EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE  
CHILE DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA,  
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4.362/OC-CH

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE HACIENDA

PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE  
CHILE.

SANTIAGO, 29 ABR. 2021

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, los cuales comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas", por el período terminado el 31 de diciembre de 2020; y otra información explicativa detallada en las notas 1 a 9, que son parte integral de los estados financieros adjuntos, programa que es administrado por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros, de conformidad con los principales criterios de contabilidad utilizados descritos en la nota 2 de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo, expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencia para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.



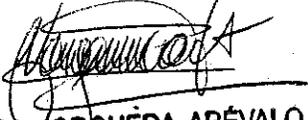
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota 2, los estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y de Inversiones Acumuladas fueron preparados sobre la base contable de acumulación o devengado, de conformidad con los principios contables, establecidos en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP, donde se establece que las transacciones y hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, por el período terminado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota 2.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda en la implementación del Programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.

  
VERÓNICA JORQUERA AREVALO  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



Coordinación de Facilitación de Comercio y Política Comercial  
Programa de Exportación de Servicios  
MFS/IGC/JQH/EDD - E334/2021

ORD. N° 258/11.02.2021

ANT.: Su Oficio N° 67818/2021, de 13 de enero de 2021, recibido en esta Secretaría de Estado el 15 de enero del presente año.

MAT.: Remite Estados Financieros del año 2020, del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile

DE: CRISTÓBAL PEÑA LIBERONA  
JEFE DE GABINETE - SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
JEFE DEPARTAMENTO FUERZAS ARMADAS, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio indicado en el antecedente, mediante el cual solicita los estados financieros preparados por esta Subsecretaría, conforme a las normas del Banco Interamericano de Desarrollo, al 31 de diciembre de 2020, del Préstamo N° BID 4362/OC-CH "Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile".

Sobre el particular, se adjunta a la presente, los Estados Financieros ya individualizados efectuados conforme la normativa dictada por el Organismo Internacional citado, junto al reporte BID OPS1, referido al Programa. Esto sin perjuicio de que los mismos serán despachos según lo instruido a los siguientes correos electrónicos: [oficios@contraloria.cl](mailto:oficios@contraloria.cl), [visionfuerzas@contraloria.cl](mailto:visionfuerzas@contraloria.cl), y [mcorraipal@contraloria.cl](mailto:mcorraipal@contraloria.cl), a nombre de la Sra. Verónica Jorquera Arévalo, Jefa del Departamento Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores y del Sr. Maximiliano Corral Palacios, Supervisor de dicho Departamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



CRISTÓBAL CARLOS ENRIQUE PEÑA LIBERONA  
JEFE DE GABINETE SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
FECHA: 11/02/2021 HORA: 10:05:10

Distribución:

JAVC

- Sra. Francisca González Chevalkoff, Jefa Departamento Administrativo, Subsecretaría de Hacienda.
- Sr. Joseph Nerwin Zalaquett, Coordinador Facilitación de Comercio y Política Comercial, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Francisco Labarca Trucíos, Jefe Programa Exportación de Servicios (S), Ministerio de Hacienda.
- Sra. Nicole Parra Gómez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos (S), Subsecretaría de Hacienda.
- Sra. Verónica Jorquera Arévalo, [visionfuerzas@contraloria.cl](mailto:visionfuerzas@contraloria.cl), Jefa Departamento Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores, Contraloría General de la República.
- Sr. Maximiliano Corral Palacios, [mcorraipal@contraloria.cl](mailto:mcorraipal@contraloria.cl), Supervisor Departamento Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores, Contraloría General de la República.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 271708-d05ab8 en <https://doo.digital.gob.cl/validador/>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



**ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020**

**PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID: 4362/OG-CH**

**ORGANISMO EJECUTOR:**

**Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**

**Santiago, marzo 2021**

Elaborado por: Elizabeth Durán  
Profesional Facilitación de Comercio  
Ministerio de Hacienda

Autorizado por: Mauricio Figa Sepúlveda  
Jefe Programa Exportación de Servicios  
Ministerio de Hacienda



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



**2. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**

**ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (a)**  
**Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**  
**43620C-CH**  
**01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Categorías de Inversión	Inversiones Durante el Ejercicio Anterior (*)						Inversiones Durante el Ejercicio (**)						Acumulado al cierre del ejercicio					
	BID		Aporte Local		Total		BID		Aporte Local		Total		BID		Local		Total	
	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.
1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales	5.246.781,64	\$ 3.272.609.898	0	0	5.246.781,64	\$ 3.272.609.898	2.634.558,19	\$ 1.929.236.266			2.634.558,19	\$ 1.929.236.266	7.881.339,84	\$ 5.201.846.164			7.881.339,84	\$ 5.201.846.164
1.1 Promoción Internacional	3.233.459,96	\$ 1.999.650.433	0	0	3.233.459,96	\$ 1.999.650.433	2.063.306,33	\$ 1.495.477.287			2.063.306,33	\$ 1.495.477.287	5.296.766,30	\$ 3.495.127.720			5.296.766,30	\$ 3.495.127.720
1.2 Capacidades empresariales	1.893.979,62	\$ 1.194.130.465	0	0	1.893.979,62	\$ 1.194.130.465	571.054,21	\$ 433.601.779			571.054,21	\$ 433.601.779	2.465.033,84	\$ 1.627.732.244			2.465.033,84	\$ 1.627.732.244
1.3 Sistemas y arización	119.342,06	\$ 78.829.000	0	0	119.342,06	\$ 78.829.000	197,65	\$ 157.200			197,65	\$ 157.200	119.539,70	\$ 78.986.200			119.539,70	\$ 78.986.200
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales	2.201.481,16	\$ 1.381.499.701	0	0	2.201.481,16	\$ 1.381.499.701	2.432.703,19	\$ 1.905.444.296			2.432.703,19	\$ 1.905.444.296	4.634.184,35	\$ 3.286.943.997			4.634.184,35	\$ 3.286.943.997
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	2.040.253,21	\$ 1.279.449.701	0	0	2.040.253,21	\$ 1.279.449.701	1.955.830,23	\$ 1.539.444.296			1.955.830,23	\$ 1.539.444.296	3.996.083,44	\$ 2.818.893.997			3.996.083,44	\$ 2.818.893.997
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	161.227,95	\$ 102.050.000	0	0	161.227,95	\$ 102.050.000	476.872,96	\$ 366.000.000			476.872,96	\$ 366.000.000	638.100,91	\$ 468.050.000			638.100,91	\$ 468.050.000
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	303.670,00	\$ 188.265.330	0	0	303.670,00	\$ 188.265.330	14.336,95	\$ 11.402.894			14.336,95	\$ 11.402.894	318.006,95	\$ 199.668.224			318.006,95	\$ 199.668.224
3.1 Estudios y evaluaciones	303.670,00	\$ 188.265.330	0	0	303.670,00	\$ 188.265.330	14.336,95	\$ 11.402.894			14.336,95	\$ 11.402.894	318.006,95	\$ 199.668.224			318.006,95	\$ 199.668.224
3.2 Coordinación interinstitucional	-	-	0	0	-	-	-	-			-	-	-	-			-	-
4. Imprevistos	-	-	0	0	-	-	-	-			-	-	-	-			-	-
<b>Totales</b>	<b>7.751.932,80</b>	<b>\$ 4.842.374.925</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.751.932,80</b>	<b>\$ 4.842.374.925</b>	<b>5.081.598,33</b>	<b>\$ 3.846.083.456</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.081.598,33</b>	<b>\$ 3.846.083.456</b>	<b>12.833.531,13</b>	<b>\$ 8.688.458.385</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12.833.531,13</b>	<b>\$ 8.688.458.385</b>

(\*) Acumulado al Inicio del Ejercicio debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFA's (el cual debió incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de ese ejercicio) si no hay EFA, debe ser lo presentado en el informe del ejercicio anterior.  
 (\*\*) Inversiones durante el Ejercicio representa gastos correspondientes a lo devengado en el año.

(Firma)  
 Nombre y Título  
 Fecha

Mauricio Figari \_ Jefe Programa Exportación de Servicios.  
 06-03-2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



**1. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS**

Categorías	ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS					
	Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda 4362/OC-CH					
	01 de enero al 31 de diciembre de 2020					
	Acumulado al Inicio del AÑO		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Pe. Ch.	US	Pe. Ch.	US	Pe. Ch.
<b>Efectivo Recibido:</b>						
Aportes del BCI	10.885.935,53	\$ 7.105.072.950	4.848.825,15	\$ 3.872.417.859	15.734.760,68	\$ 10.977.490.809
Aporte Local						
<b>Total efectivo recibido</b>	<b>10.885.935,53</b>	<b>\$ 7.105.072.950</b>	<b>4.848.825,15</b>	<b>\$ 3.872.417.859</b>	<b>15.734.760,68</b>	<b>\$ 10.977.490.809</b>
<b>Desembolsos Efectuados (COI):</b>						
1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales	5.246.781,64	\$ 3.272.609.898	2.661.842,98	\$ 1.947.573.234	7.908.624,62	\$ 5.220.183.132
1.1 Promoción internacional	3.233.459,96	\$ 1.999.650.433	2.090.591,12	\$ 1.513.814.255	5.324.051,08	\$ 3.513.464.688
1.2 Capacidades empresariales	1.893.979,62	\$ 1.194.130.465	571.054,21	\$ 433.601.779	2.465.033,83	\$ 1.627.732.244
1.3 Sistemas y articulación	119.342,06	\$ 78.829.000	197,65	\$ 157.200	119.539,71	\$ 78.986.200
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales	2.281.481,15	\$ 1.381.499.761	2.432.763,19	\$ 1.985.444.296	4.634.184,34	\$ 3.286.943.997
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	2.040.253,21	\$ 1.279.449.701	1.955.830,23	\$ 1.539.444.296	3.996.083,44	\$ 2.818.893.997
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	161.227,94	\$ 102.050.000	476.872,96	\$ 366.000.000	638.100,91	\$ 468.050.000
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	303.670,00	\$ 188.265.330	14.336,95	\$ 11.402.894	318.006,95	\$ 199.668.224
3.1 Estudios y evaluaciones	303.670,00	\$ 188.265.330	14.336,95	\$ 11.402.894	318.006,95	\$ 199.668.224
3.2 Coordinación interinstitucional		\$				\$
4. Imprevistos						
(-) Rebaja recursos registrados en la cuenta 56399 el año 2019			15.079,31	\$ 9.153.139	15.079,31	\$ 9.153.139
(-) Rebaja recursos registrados en la cuenta 56399 el año 2020			12.205,48	\$ 9.183.829	12.205,48	\$ 9.183.829
(-) (=) Total Ajustes			27.284,79	\$ 18.336.968	27.284,79	\$ 18.336.968
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>7.751.932,79</b>	<b>\$ 4.842.374.929</b>	<b>5.081.596,33</b>	<b>\$ 3.846.083.456</b>	<b>12.833.531,12</b>	<b>\$ 8.688.458.385</b>
(-) Rendiciones Subejecutores diciembre 2019/2019/2020	3.833.517,27	\$ 2.629.588.683	2.317.882,01	\$ 1.836.846.262	6.151.399,28	\$ 4.466.434.945
(-) Recursos no utilizados por subejecutores al cierre Dic. 2019/2019/2020	9.724,46	\$ 6.853.062	144.310,31	\$ 114.566.099	154.034,77	\$ 121.419.161
(+) Registros en cuenta 56399 durante el año 2019/2020	1.113.098,05	\$ 675.650.516	2.704.597,26	\$ 1.943.505.445	3.817.695,31	\$ 2.619.159.961
<b>(=) EFECTIVO DISPONIBLE</b>	<b>403.859,04</b>	<b>\$ 301.306.792</b>	<b>9.631,76</b>	<b>\$ 18.431.487</b>	<b>413.490,81</b>	<b>\$ 320.338.279</b>
Efectivo Disponible US\$	403.859,04		9.631,76		413.490,81	
Efectivo Disponible Pesos		\$ 301.306.792		\$ 18.431.487		\$ 320.338.279

(Firma)

Nombre y Título  
Fecha

Mauricio Figari - Jefe Programa Exportación de Servicios.  
06-03-2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



**3. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS DE EFECTIVO RECIBIDOS Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS**

**NOTA 1 – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**Objetivo**

El objetivo del Programa es contribuir al desarrollo del sector de servicios globales de exportación en Chile, para lo cual se procurará: (i) aumentar las exportaciones y la IED en el sector de servicios globales de exportación; (ii) mejorar las capacidades de los recursos humanos e incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación; y (iii) fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria de servicios globales de exportación.

**Descripción**

Para alcanzar el objetivo indicado anteriormente, el Programa comprende de los siguientes componentes:

**Componente 1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales**

Este componente buscará potenciar las capacidades de las empresas locales y atraer inversiones para incrementar las exportaciones y el empleo en el sector de servicios globales. Prevé la coordinación y optimización de instrumentos de fomento, atracción de inversiones y promoción de exportaciones en todo el país para asegurar una mayor focalización e impacto de los mismos en sectores de servicios globales con ventajas competitivas para Chile. El Programa financiará, entre otras actividades: (i) posicionamiento internacional; (ii) promoción comercial; (iii) capacidades empresariales para la exportación; (iv) servicios de pre y post inversión; y (v) sistema de información del sector (plataforma electrónica con información sobre la regulación y procedimientos de exportación de servicios, mecanismos de apoyo y promoción, inteligencia de negocios y acceso a bases de datos). Los beneficiarios serán empresas exportadoras y/o con potencial exportador del sector de servicios globales que se postularán mediante mecanismos de ventanilla abierta y/o convocatorias específicas. Este componente incluye la participación de entitades relacionadas al fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones y la cultura y las artes, entre otros.

**Componente 2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales**

Este componente tiene por objetivo mejorar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para incrementar el nivel de empleo y productividad en el sector de servicios globales de exportación. En particular, las categorías de gasto elegibles serán: (i) el diseño, implementación y optimización de mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia para reorientar la capacitación hacia las necesidades del sector; (ii) capacitación de recursos humanos en competencias técnicas (e.g. inglés, tecnologías específicas), y socioemocionales (e.g. comunicación, capacidad de decisión, liderazgo); y (iii) certificación de las mismas. La capacitación a financiar atenderá las necesidades transversales y específicas de las empresas y del sector de servicios globales, identificadas a través de los mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia, y se basará en mejores prácticas internacionales que han conformado asociaciones público-privadas exitosas para la inserción global, tales como el modelo de los finishing schools. Los beneficiarios serán individuos que trabajan o se incorporan a empresas del sector de servicios globales que requieren capacitación o certificaciones, y que se postularán mediante mecanismos de ventanilla abierta y/o convocatorias específicas. Este componente incluye la participación de entitades relacionadas al fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones y la capacitación y certificación, entre otros.

**Componente 3. Ecosistema y coordinación interinstitucional**

Este componente tiene por objetivo contribuir a fortalecer el ecosistema de servicios globales y mejorar la coordinación interinstitucional de las agencias públicas y representantes privados relacionados con la agenda de exportación de servicios no tradicionales en Chile. A través del componente se podrán realizar estudios, implementar instrumentos estratégicos de focalización y diseños de planes sectoriales, simplificación de trámites, estandarización de información de exportación de servicios mediante sistemas de codificación internacional, metodologías de evaluación de resultados e



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



impacto institucionales, además de las actividades de coordinación interinstitucional, tanto a nivel del sector público como de éste con el sector privado. Este componente prevé la participación de entidades que realicen actividades relacionadas al sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, las finanzas, y la capacitación y certificación, entre otras.

El financiamiento vigente del programa por componente de inversión es el siguiente:

Componentes	BID US\$
1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales	13.564.000
1.1 Promoción Internacional	9.514.000
1.2 Capacidades empresariales	3.450.000
1.3 Sistemas y articulación	600.000
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales	11.470.200
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	10.250.200
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	1.220.000
3. Ecosistema y coordinación interinstitucional	1.263.000
3.1 Estudios y evaluaciones	460.000
3.2 Coordinación interinstitucional	803.000
4. Imprevistos	702.800
<b>Total</b>	<b>27.000.000</b>

**NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

a) Base contable de acumulación (o devengados)

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de acumulación (o devengado), registrando las transacciones en el momento de su ocurrencia conforme lo define la NICSP 1. Por ello, las transacciones y otros hechos se han registrado en los libros contables y se reconocen en los estados financieros.

b) Unidad monetaria

Los registros del programa son llevados en pesos chilenos en la plataforma SIGFE, sin embargo, para efectos de la presentación de los estados financieros y determinar la equivalencia en dólares de un gasto que se efectúa en pesos chilenos, se utiliza el tipo de cambio empleado para la conversión de los recursos anticipados por el Banco, es decir, el tipo de cambio entregado por la Tesorería General de la República.

c) Fluctuación tipo de cambio

De conformidad con los procedimientos contables contenidos en la Resolución N° 96.016 de la Contraloría General de la República, la contabilidad del programa registra en la cuenta contable 46303 el monto de \$ 787.111.987, que corresponde a la fluctuación del tipo de cambio del año 2020. Dicha fluctuación corresponde a las obligaciones contenidas en la cuenta contable 23210, la que asciende al 31 de diciembre de 2020 a CLP\$ 11.191.191.186, equivalente a US\$ 15.734.760,68 reportado en el cuadro de Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.

Año	fecha tc	TC	Desembolsos acumulados US\$	Desembolsos acumulados CLP	Contabilidad	Fluctuación a registrar
2018	31-12-2018	695,69	6.900.141,26	\$ 4.800.359.273	\$ 4.188.385.745	\$ 611.973.528
2019	31-12-2019	744,62	10.885.935,53	\$ 8.105.865.314	\$ 7.717.046.478	\$ 388.838.836
2020	30-12-2020	711,24	15.734.760,68	\$ 11.191.191.186	\$11.978.303.173	\$-787.111.987



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



Por su parte, es necesario precisar que la presentación de las cifras en los presentes estados financieros, están de acuerdo a lo instruido en el manual BID denominado "Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa" del año 2018. En este se recoge que los estados deben ser presentados en la moneda del financiamiento, es decir, dólares americanos. Dicho lo anterior, y en cumplimiento con este manual, cabe mencionar que los recursos recibidos por parte del BID presentados en el Estado de Efectivo, son enseñados a razón del monto original en dólares, y la columna pesos chilenos, convertidos al tipo de cambio entregado por Tesorería en su transferencia.

**NOTA 3 – EFECTIVO DISPONIBLE**

El Programa utiliza la cuenta bancaria Nº 9006851 del Banco Estado para controlar los recursos asignados al Contrato de Préstamo 4362/OC-CH. La misma contiene movimientos, tanto de fondos BID, como aporte fiscal. Para efectos de presentación del efectivo disponible, sólo se exponerán las transacciones BID, ya que este programa no contempla en su estructura presupuestaria aporte fiscal para las transferencias a los subejecutores.

Conceptos	2018	2019	2020	Total
Abonos bancarios	6.900.141,26	-3.985.794,27	4.848.825,15	15.734.760,68
Cargos bancarios	-6.156.488,47	-6.624.961,84	-4.925.772,37	-17.707.222,68
Reintegros subejecutores	1.111.685,87	1.187.687,96	86.578,97	2.385.952,80
Saldo en US\$	1.855.338,66	-1.451.479,61	9.631,75	413.490,80
Saldo en Ps. Ch	\$1.126.190.568	\$-824.283.776	\$18.431.487	\$329.338.279

El saldo del Banco Estado correspondiente al financiamiento BID al 31 de diciembre de 2020 ascendió a CLP\$ \$251.078.093, asimismo, por su parte, el saldo contable fue de CLP\$ 320.338.279. Para una mayor comprensión de ambas cifras, a continuación, se presentan los movimientos anuales de la cuenta:

Conceptos	BID Ps.Ch.	Aporte Fiscal Ps.Ch.	Total Ps.Ch.
Saldo inicial (+)	\$ 301.906.792	\$ 9.820.226	\$ 311.727.018
Abonos bancarios (+)	\$ 3.872.417.859	\$ 174.128.500	\$ 4.046.546.359
Reintegros subejecutores (+)	\$ 69.260.186		\$ 69.260.186
Otros ingresos (+)		\$ 260.921	\$ 260.921
Cargos bancarios (-)	\$ -3.923.246.558	\$ -202.755.474	\$ -4.126.002.032
Saldo contable	\$ 320.338.279	\$ -18.545.827	\$ 301.792.452
Reintegros en contabilidad pero no en Banco al 31.12.2020			\$ -51.900.185
Saldo igual cartola bancaria al 31 de diciembre de 2020			249.892.267

**NOTA 4 – ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR**

Al 31 de diciembre del 2020 el saldo pendiente de justificar al BID corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Monto US\$	Monto Ps.Ch.
Cultura - Monto devuelto al tesoro 2018 (*)	-1.738,36	\$ -1.055.184
Monto por devolver Subejecutores al Tesoro del año 2020	144.310,31	\$ 114.566.099
Rendiciones subejecutores diciembre 2020	2.317.882,01	\$ 1.836.846.262
Devoluciones al tesoro 2019	15.079,31	\$ 9.153.139
Devoluciones al tesoro 2020	12.205,48	\$ 9.183.829



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



Saldo en caja al 31.12.2020	413.490,80	\$ 320.338.279
<b>Montos pendientes por rendir al BID.</b>	<b>2.901.229,55</b>	<b>\$ 2.280.032.424</b>

(\*) Con fecha 22 de mayo de 2019 la Subsecretaría de las Culturas informó que, habiendo dicha Subsecretaría hecho el cierre contable del año 2018, concluyeron que el monto a devolver al Tesoro Público correspondía a \$ 2.020.657, en circunstancias que el saldo contable del Programa, registraba \$ 965.816. En efecto, la información recibida da cuenta de un saldo a devolver al Tesoro Público de \$ 2.020.657 (que dicha Institución redondeó en M\$2.021). La diferencia según lo informado por la Subsecretaría de las Culturas, fue producto de discrepancias durante el proceso de recopilación de información de ejecución presupuestaria entre las unidades involucradas, es decir, entre la Secretaría Ejecutiva de Economía Creativa y el Departamento de Contabilidad de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Finalmente, en el mes de octubre la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informó de la devolución al Tesoro Público, por un monto de \$ 2.021.000, a través del Oficio N° 1663. Conforme lo descrito, el Programa modificó el asiento de apertura, produciéndose la diferencia de \$ 1.055.184.-

Anticipos acumulados al cierre del 31.12.2020	Registro contable al 31.12.2020	Saldo pendiente por justificar 31.12.2020
15.734.760,68	12.833.531,12	2.901.229,56

**NOTA 5 – ANTICIPOS RECIBIDOS DEL PERIODO**

Fecha	N° solicitud de desembolso	US\$	Ps.Ch.
17-06-2020	10	1.673.560,84	\$1.371.483.108
09-10-2020	13	2.278.056,49	\$1.811.852.229
30-11-2020	15	897.207,82	\$689.062.522
<b>Total</b>		<b>4.848.825,15</b>	<b>\$3.872.417.859</b>

**NOTA 6 – FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL**

El contrato de préstamo 4362/OC-CH no contempla aporte fiscal, sin perjuicio de ello, a continuación, se informan los montos ejecutados durante 2020, por subtitulo:

Subtitulo 21 (\$) Gastos en Personal	Subtitulo 22 (\$) Bienes y Servicio de Consumo	Subtitulo 29 (\$) Adquisición de activos no financieros	Subtitulo 34 (\$) Servicio de la Deuda
\$157.110.582	\$78.050.138	\$5.102.720	\$268.664.596

**NOTA 7 – DETALLE DE LOS GASTOS PRESENTADOS**

La composición del gasto reportado en el estado de efectivo corresponde al total contabilizado en las cuentas contables números 54102 y 56399, de las rendiciones mensuales de los Subejecutores, según el siguiente detalle:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**

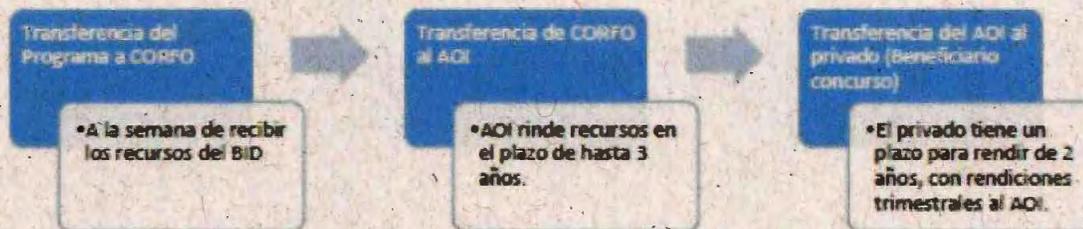


Cuentas	2018		2019		2020		Total acumulado	
	US\$	Pt.Ch.	US\$	Pt.Ch.	US\$	Pt.Ch.	US\$	Pt.Ch.
54202	3.933.442,91	\$ 2.387.599.845	2.705.391,84	\$ 1.779.124.968	2.377.001,08	\$ 1.902.574.011	9.015.835,82	\$ 6.069.298.824
56299			1.098.019,74	\$ 688.497.377	2.719.676,56	\$ 1.957.682.564	3.817.695,30	\$ 2.639.159.961
<b>Totales</b>	<b>3.933.442,91</b>	<b>\$ 2.387.599.845</b>	<b>3.803.411,58</b>	<b>\$ 2.467.622.345</b>	<b>5.096.677,64</b>	<b>\$ 3.860.256.575</b>	<b>12.833.531,12</b>	<b>\$ 8.688.458.385</b>

El monto acumulado incluye las transferencias entregadas por el Supejecutor CORFO a los agentes operadores intermediarios (AOI), con la finalidad de la tramitación de los concursos relacionados a la exportación de servicios globales, y que son financiados por el Programa. Así como también, contempla la cobertura de los cursos relacionados a la exportación de servicios globales impartidos por SENCE, y que son parcialmente financiados por el Programa. A continuación, se adjunta un cuadro con el detalle de los pagos efectuados sujetos a rendición por parte de los privados, y que son revisados por la Unidad Ejecutora del Programa, cuando concluye cada proyecto y/o curso, con cierre al 31.12.2020:

CORFO	2018	2019	2020
Recursos entregados a AOI	\$1.194.124.000	\$1.251.821.781	\$1.069.365.000
Proyectos finalizados revisados por la Unidad Ejecutora	\$500.826.187	\$246.499.834	0
Porcentaje de revisión	42%	20%	0
SENCE	2018	2019	2020
Transferencias a las OTEC	\$428.659.054	\$878.010.775	\$810.464.487
Proyectos revisados por la Unidad Ejecutora	\$428.659.054	\$878.010.775	\$803.958.721
Porcentaje de revisión	100%	100%	99%

Es menester aclarar que los proyectos financiados a CORFO tienen asociado univales de tiempo que se visualizan en la siguiente gráfica:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**

**8 - CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EL EJECUTOR - POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN**

**CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORÍA DE INVERSIÓN**  
 Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda  
**CM2/OC-CH**  
 31 de enero al 31 de diciembre de 2020

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor		Diferencia OPE vs Contabilidad (c)	
	BID s/OPSI	Aporte Local	BID s/OPSI(*)	Aporte Local	BID (**)	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
	1	2	3	4	5	6	7=1+2	8=3+4	9	10	11=9+8	12=11-10
1. Generación de capacidades empresariales y atención de incidencias de servicios al cliente	13.884.000,00	-	8.179.786,16	-	811.844,96	-	3.691.368,88	-	7.691.368,88	-	1.691.378,87	-
1.1 Promoción Internacional	8.514.000,00	-	-	-	511.844,96	-	6.000.000,00	-	5.290.796,29	-	(4.754.821,74)	-
1.2 Capacidades empresariales	3.430.000,00	-	-	-	-	-	3.400.000,00	-	2.495.033,93	-	(1.495.033,93)	-
1.3 Sistemas y Atención	800.000,00	-	-	-	-	-	600.000,00	-	115.538,71	-	(115.538,71)	-
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios al cliente	11.470.200,00	-	5.259.246,72	-	88.081,71	-	8.171.267,87	-	4.654.194,34	-	894.768,89	-
2.1 Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector	10.290.200,00	-	-	-	-	-	10.290.200,00	-	3.990.363,44	-	(3.990.363,44)	-
2.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia	1.230.000,00	-	-	-	88.081,71	-	1.180.900,29	-	656.100,91	-	(574.009,20)	-
3. Ecosistema y coordinación institucional	1.260.000,00	-	426.236,72	-	-	-	836.764,29	-	810.398,98	-	126.196,72	-
3.1 Estudios y evaluaciones	480.000,00	-	-	-	-	-	480.000,00	-	310.306,85	-	(310.306,85)	-
3.2 Coordinación Institucional	800.000,00	-	-	-	-	-	600.000,00	-	500.000,00	-	-	-
3.3 Impulsivos	700.000,00	-	-	-	-	-	700.000,00	-	-	-	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	<b>27.694.000,00</b>	<b>-</b>	<b>14.666.012,88</b>	<b>-</b>	<b>971.694,29</b>	<b>-</b>	<b>14.896.181,16</b>	<b>-</b>	<b>13.692.661,52</b>	<b>-</b>	<b>2.674.917,73</b>	<b>-</b>
<b>Saldo anticipo por rendir s/OPSI</b>			<b>607.240,75</b>		<b>871.696,29</b>						<b>328.911,83</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>15.273.253,63</b>		<b>1.843.390,58</b>		<b>14.819.963,97</b>		<b>13.692.661,52</b>		<b>2.801.229,56</b>	
<b>PARITASSU</b>	<b>100%</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>		<b>100,00%</b>	

Diferencia devuelta por Cultura -1.738,36  
 Monto por devolver al tesoro Res 2020 144.912,31  
 Excepciones subejecutoras del mes de Dic/2020 2.517.892,91  
 Devoluciones al tesoro 27.384,79  
 Saldo cuenta Res contabilidad 413.489,80  
**Total diferencia con OPSI 2.801.229,56**

(\*) A partir del último trimestre del año 2020, los reportes del BID son a nivel de componentes y no de subcomponentes, es por ello que las líneas de subcomponentes se presentan en cero.  
 (\*\*) Corresponde al Decimotercer N° de como rendición de cuentas.  
 (a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMSI y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.  
 (b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también constar con lo reportado por el Ejecutor en el Informe del Fondo Rotatorio.  
 (c) Incluir una nota detallando diferencias y ajustes pendientes y fecha que anticipan regularización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

**NOTA 9 - EVENTOS POSTERIORES**

a) Rendiciones del mes diciembre de 2020, recibidas en el año 2021, según el siguiente detalle:

Institución	US\$	Ps.Ch.
Subsecretaría de las Culturas, Arte y Patrimonio	451.299,85	\$349.943.743
PROCHILE	450.804,92	\$358.547.696
INVESTCHILE	41.579,19	\$33.070.007
CORFO	441.634,03	\$354.887.999
SENCE - rendición diciembre	150.023,03	\$119.320.818
SENCE - pago desfasado por PPC	391.622,23	\$310.000.000
Subsecretaría de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	390.918,75	\$311.075.999
<b>Total</b>	<b>2.317.882,01</b>	<b>\$1.836.846.262</b>

b) Los siguientes montos corresponden a recursos que no serán ejecutados por los subejecutores según sigue:

Institución	US\$	Ps.Ch.
Subsecretaría de las Culturas, Arte y Patrimonio	2.689,03	\$2.065.258
SENCE	5.038,22	\$3.869.501
PROCHILE	136.583,06	\$108.631.340
<b>Total</b>	<b>144.310,31</b>	<b>\$114.566.099</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



Operational and Financial Executive Summary (OPS1)

For: 4362/OC-CH

As Of: Jan 31, 2021

General Information

Operation Number	4362/OC-CH	Operation Type	LOM	Operation Status	CI	Project Number	CH-1138 - Program to support Chile's Global Services Export Sector
Region	CSC	Country	CR	Operation Unit	NT/UN	UDR	CBOGCM
Sector	TRADE, EXPORT AND INVESTMENT PROMOTION	Lending Type	SO	Maturity	ESP	Executor	CH-850 SUBSECRETARIA DE HACIENDA
Fund	ORC	Reporting Currency	USD	Financial Instrument	IFF	Lending Instrument	BN

Project Cycle

Approval Date	Nov-08-2017	Signature Date	Jan-08-2018	Effective Date	Feb-13-2018	Current Disbursement Exp. Date	Feb-13-2022
First Eligibility Date	Mar-27-2018	First Amortization Date	Apr-15-2020	PCR		Original Disbursement Exp. Date	Feb-13-2022
Total Eligibility Date	Mar-27-2018	Final Amortization Date	Oct-15-2023	Refinancing Date	Feb-13-2018 (re)		

Financial Information (As of Jan 31, 2021)

Last Request number	15	Cur. Approved	27,000,000.00	Outstanding	15,734,762.68	Advance of Funds	80.0%
Disbursed	15,734,762.68	Disbursed MTD	0.00	Disbursed QTD	0.00	Disbursed YTD	0.00
Undisbursed	11,265,237.32	Disbursement Pending Authorization	0.00	Disbursement Pending Value Date	0.00	Committed	0.00
Orig. Approved	27,000,000.00	Increased	0.00	Cancelled	0.00	Adjusted	0.00
Available	11,265,237.32	Projected Available	11,265,237.32	Projected Available Pending Value Date	0.00	Repeal	0.00



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.



As Of: Jan 31, 2021

Operations View  
 Contract Balances

Approved Currency	Original Approved Amount	Cancelled Amount	Current Approved Amount	Committed Amount	Disbursed Amount	% Disb.	Available Amount	Disbursed Amount year to date	Pending Value Date
USD	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00	0.00	16,734,760.66	58.28%	11,265,239.32	0.00	0.00

Component Detail

Component	Curr. Expr.	Original Approved Amount	Current Approved Amount	Committed Amount	Disbursed Amount	% Disb.	Available Balance
1-Generación de Capac. Empresar.	USD	13,364,000.00	13,364,000.00	0.00	5,170,766.15	67.61%	4,393,233.85
2-Mejor calidad y pertinencia	USD	11,070,200.00	11,470,200.00	0.00	5,233,840.72	45.69%	6,236,359.28
3-Ecosistema y Coord. Internet.	USD	1,843,000.00	1,263,000.00	0.00	426,205.72	33.75%	836,794.28
4-Imprevistos	USD	702,800.00	702,800.00	0.00	0.00	0.00%	702,800.00
86-ANTICIPO DE FONDOS	USD	0.00	0.00	0.00	897,948.09	0.00%	(897,948.09)
87-CAPITALIZATION CHARGES	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
88-PENDIENTE	USD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
<b>Grand Total</b>		<b>27,000,000.00</b>	<b>27,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,734,760.66</b>		<b>11,265,239.32</b>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



**Cashflow Information**

Year	Transaction Group	Transaction Subgroup	Transaction Type	Cashflow Reference	Currency	Amount In Usd	Amount In USD Equivalent	Value Date
200	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0001285	USD	88,207.82	88,207.82	11/02/200
200	Income	Interest	Interest	20101010288141	USD	88,207.82	88,207.82	10/15/200
200	Income	Credit Fee	Credit Fee	20101010288141	USD	37,941.81	37,941.81	10/15/200
200	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0001168	USD	2,278,038.48	2,278,038.48	06/25/200
200	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0001080	USD	1,873,980.84	1,873,980.84	08/17/200
200	Income	Interest	Interest	200410101915045	USD	144,138.33	144,138.33	04/15/200
200	Income	Credit Fee	Credit Fee	200410101915045	USD	41,844.84	41,844.84	04/15/200
2018	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0000890	USD	437,948.88	437,948.88	12/8/2018
2018	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0000893	USD	1,872,883.04	1,872,883.04	12/8/2018
2018	Income	Credit Fee	Credit Fee	181018181327817	USD	48,203.87	48,203.87	10/15/2018
2018	Income	Interest	Interest	181018181327817	USD	128,824.83	128,824.83	10/15/2018
2018	Disbursement	Disbursement	Principal advance	MP0000878	USD	1,875,181.24	1,875,181.24	07/22/2018
2018	Income	Interest	Interest	180418134448918	USD	128,117.83	128,117.83	04/15/2018
2018	Income	Credit Fee	Credit Fee	180418134448918	USD	90,111.88	90,111.88	04/15/2018
2018	Income	Interest	Interest	181018121833753	USD	110,878.07	110,878.07	10/15/2018
2018	Income	Credit Fee	Credit Fee	181018121833753	USD	90,788.41	90,788.41	10/15/2018
2018	Disbursement	Disbursement	Principal advance	21815408	USD	8,830,141.26	8,830,141.26	04/18/2018
2018	Income	Credit Fee	Credit Fee	21818984	USD	14,784.82	14,784.82	04/15/2018



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**



**Transaction History**

Auth Year	Transaction Number	Tran. Type	Trans. Stage	Request Number	Part Number	Trans. Category	Received Date	Trans. Completion Date	Authorization Date	Value date	Beneficiary	Approved Currency	Requested Currency	Appr. Curr. Amount
2020	2020057694	ANT	COMPLETED	15-DIRQ	0	DBMT	Nov-18-2020	Nov-23-2020	Nov-19-2020	Nov-20-2020	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	USD	USD	897,207.82
2020	2020056849	ANJ	COMPLETED	14-JUST	0	DBMT	Nov-10-2020	Nov-18-2020	Nov-18-2020	Nov-18-2020		USD	USD	2,312,197.26
2020	2020043557	ANT	COMPLETED	13-DIRQ	0	DBMT	Sep-08-2020	Sep-28-2020	Sep-24-2020	Sep-25-2020	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	USD	USD	2,278,056.49
2020	2020041684	ANJ	COMPLETED	12-JUST	0	DBMT	Aug-28-2020	Sep-24-2020	Sep-24-2020	Sep-24-2020		USD	USD	366,076.88
2020	202036431	ANJ	COMPLETED	11-JUST	0	DBMT	Aug-21-2020	Aug-28-2020	Aug-26-2020	Aug-26-2020		USD	USD	1,275,668.34
2020	202029306	ANT	COMPLETED	10-DIRQ	0	DBMT	Jun-15-2020	Jun-19-2020	Jun-16-2020	Jun-17-2020	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	USD	USD	1,673,668.84
2020	202024740	ANJ	COMPLETED	9-JUST	0	DBMT	Jun-09-2020	Jun-15-2020	Jun-15-2020	Jun-15-2020		USD	USD	290,862.38
2020	202004276	ANJ	COMPLETED	8-AUT	0	DBMT	Jan-30-2020	Feb-05-2020	Feb-05-2020	Feb-05-2020		USD	USD	444,634.58
2020	202002773	BTR	COMPLETED			OPFR		Jan-23-2020	Jan-23-2020	Jan-23-2020		USD	USD	700,000.00
2019	201967484	ANJ	COMPLETED	6-JUST	0	DBMT	Dec-18-2019	Dec-18-2019	Dec-18-2019	Dec-18-2019		USD	USD	1,484,484.86
2019	201947538	ANT	COMPLETED	7-DIRQ	0	DBMT	Dec-18-2019	Dec-28-2019	Dec-18-2019	Dec-19-2019	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	USD	USD	437,649.99
2019	201961967	ANJ	COMPLETED	4-JUST	0	DBMT	Nov-27-2019	Nov-29-2019	Nov-29-2019	Nov-29-2019		USD	USD	2,506,440.82
2019	201962186	ANT	COMPLETED	5-DIRQ	0	DBMT	Nov-29-2019	Dec-04-2019	Nov-29-2019	Dec-03-2019	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	USD	USD	1,672,993.84
2019	201933959	ANT	COMPLETED	3-DIRQ	0	DBMT	Jun-17-2019	Jul-23-2019	Jun-19-2019	Jun-22-2019	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	USD	USD	1,875,191.24
2018	201863237	ANJ	COMPLETED	2-JUST	0	DBMT	Dec-19-2018	Dec-19-2018	Dec-19-2018	Dec-19-2018		USD	USD	6,166,488.47
2018	201815406	ANT	COMPLETED	1-DIRQ	0	DBMT	Apr-18-2018	Apr-19-2018	Apr-18-2018	Apr-19-2018	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	USD	USD	6,900,141.26
2018	201811898	ELE	COMPLETED			LC0N		Mar-21-2018	Mar-21-2018	Mar-21-2018		USD	USD	27,000,000.00
2018	201807036	COI	COMPLETED			LC0N		Feb-22-2018	Feb-22-2018	Feb-21-2018		USD	USD	27,000,000.00
2018	201807034	RAT	COMPLETED			LC0N		Feb-21-2018	Feb-21-2018	Feb-13-2018		USD	USD	0.00
2018	201806687	9IG	COMPLETED			LC0N		Feb-28-2018	Feb-28-2018	Jan-05-2018		USD	USD	0.00
2017	201752660	APR	COMPLETED			OPFR		Nov-08-2017	Nov-08-2017	Nov-08-2017		USD	USD	27,800,000.00
2017	201752799	FCO	COMPLETED	9000-CMO	0	OPFR		Nov-08-2017	Nov-08-2017	Nov-08-2017		USD	USD	0.00
2017	201752800	ICQ	COMPLETED	90001-CMO	0	OPFR		Nov-08-2017	Nov-08-2017	Nov-08-2017		USD	USD	0.00
<b>Total Count</b>														23



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

## II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS  
CLÁUSULAS CONTRACTUALES, REGLAMENTO OPERATIVO, LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE APOYO A LA  
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE CHILE DE LA SECRETARÍA Y  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONTRATO DE  
PRÉSTAMO N° 4.362/OC-CH.

A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA

PROGRAMA DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS GLOBALES DE  
CHILE

SANTIAGO, 29 ABR. 2021

Hemos realizado la auditoría del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el período terminado el 31 de diciembre de 2020, del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile de la Subsecretaría de Hacienda, conforme el contrato de préstamo suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH, y lo consignado en las leyes y regulaciones aplicables al Programa por el período terminado el 31 de diciembre de 2020. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del precitado contrato, cláusulas N°s 1.01, a 6.03, y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N°s 1.01 a 12.06.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría, para obtener una razonable certidumbre de que la Subsecretaría de Hacienda ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y a las leyes y regulaciones aplicables al Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el correspondiente dictamen.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En nuestra opinión, durante el período terminado al 31 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Hacienda cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH, así como con las leyes y regulaciones aplicables al mismo.

**VERÓNICA JORQUERA AREVALO**  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

### III. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 159, de 2021**

**Subsecretaría de Hacienda**

**Objetivo:** La revisión tuvo por finalidad realizar una auditoría a los estados financieros del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, al 31 de diciembre de 2020; verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo N° 4.362/OC-CH, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile; y efectuar un examen de cuentas a las operaciones realizadas con cargo a los fondos del mencionado préstamo y ejecutados por la Subsecretaría de Hacienda en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, corroborar que los fondos asignados a las entidades subejecutoras se ajusten a lo establecido en la normativa vigente y a los convenios de ejecución y sus modificaciones, celebrados entre las precitadas instituciones subejecutoras y la Subsecretaría de Hacienda. Además, comprobar la supervigilancia ejercida por dicha cartera ministerial en materias relativas, entre otras, a las rendiciones de cuentas y a los recursos no utilizados por los órganos ejecutores.

**Preguntas de auditoría:**

- ¿Son ejecutados eficientemente y satisfacen los objetivos del programa los recursos con que cuenta la entidad?
- ¿Son utilizados los recursos transferidos a las entidades beneficiarias en los fines pertinentes y rendidos oportunamente al banco?
- ¿Cumple el servicio con la normativa legal, presupuestaria y contable que regula los ingresos y gastos?

**Principales resultados:**

- Se detectó que los recursos rendidos por la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO a la Subsecretaría de Hacienda, ascendentes a \$ 714.477.001, constituyen anticipos entregados por esa Corporación a Agentes Operadores Intermediarios, por lo que no se trata de gastos efectivamente realizados, situación que no fue advertida por la Subsecretaría de Hacienda, e implica que los gastos consignados en los Estados Financieros elaborados por esta se encontrarían sobrevaluados en dicha suma para el periodo 2020, contraviniendo lo establecido en la resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad Contralora, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR Chile, que consagra el principio del devengo. Al respecto, la Subsecretaría de Hacienda deberá reflejar en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE) la información de los fondos pendientes por rendir de los coejecutores como derechos por cobrar, ajustándose a la normativa contable vigente que regula la materia, debiendo para dichos efectos realizar los ajustes contables pertinentes y remitirlos a este Organismo de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

- Se determinó una diferencia ascendente a \$ 371.024.740, al 31 de diciembre de 2020, entre el saldo contable de la cuenta contable 121.06, Deudores por Transferencias Reintegrables, según la información contenida en el sistema SIGFE, y el detalle extracontable que mantiene la Subsecretaría sobre las transferencias de fondos que fueron rendidas y se encuentran pendientes de revisión. En dicho contexto, se advierte que la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos, se encuentra subvaluada en la suma precisada. Sobre el particular, dicha Subsecretaría deberá realizar los ajustes que sean necesarios a fin de identificar en el SIGFE los valores efectivamente pendientes por rendición por parte de los subejecutores, adjuntando la composición del saldo correspondiente, en el mismo plazo ya señalado.
- Se detectó que las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, presentadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -SENCE- a la Subsecretaría de Hacienda, incluyeron gastos que no cuentan con toda la documentación de respaldo que los sustente, correspondientes a pagos de fases lectivas de cursos impartidos por los Organismos Técnicos de Capacitación -OTEC- sin que el SENCE acredite ante la Unidad Ejecutora los listados de los alumnos participantes, y sin advertir verificaciones realizadas por esta, sobre la real ejecución de dichos cursos, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 2º, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. En relación con este asunto, la Subsecretaría de Hacienda deberá establecer acciones de control adicionales que permitan validar la veracidad de los registros que mantienen las bases de datos presentadas por el SENCE, informando los mecanismos a implementar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.
- Se advirtió falta de supervigilancia en los recursos rendidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, toda vez que la Subsecretaría de Hacienda no objetó la rendición de gastos correspondiente al mes de diciembre de 2020, presentada por dicho subejecutor por un monto de \$ 280.000.000, que fue respaldada con los comprobantes de transferencia a la CORFO, en el marco del convenio de desempeño firmado entre ambas instituciones el 16 de noviembre de 2020, sin adjuntar antecedentes que den cuenta de su correcta inversión, lo que denota una falta de control y supervisión de los fondos del proyecto por parte de la Subsecretaría.

Lo objetado no se ajusta a los numerales 3.4 y 3.5, del Manual Operativo del Programa, por lo que la Subsecretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas administrativas que le permitan ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que presente para justificar los gastos que CORFO efectúe en el marco del convenio suscrito con esa institución, debiendo verificar que los desembolsos digan relación con los objetivos de los proyectos, y exigir que se acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas. Sobre el particular, deberá informar a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

este Organismo Contralor, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, de las medidas que implementará para atender el señalado requerimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

PTMO N° 28.017/2021

INFORME FINAL N° 159, DE 2021,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
APOYO A LA EXPORTACIÓN DE  
SERVICIOS GLOBALES DE CHILE,  
EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA  
DE HACIENDA.

SANTIAGO, 29 ABR. 2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización 2021, este Organismo Fiscalizador efectuó una auditoría al Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda con la participación de subejecutores -entre los que se encuentran la Corporación de Fomento de la Producción -CORFO-, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo -SENCE-, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera -InvestChile-, la Dirección General de Promoción de Exportaciones -ProChile-, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación-, cuyo financiamiento proviene de recursos del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

### JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo BID N° 4.362/OC-CH.

Asimismo, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17 Alianza para Lograr los Objetivos, ambos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

  
Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

## ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda -que aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General de ese ministerio-, dispone que a dicha entidad le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley, debiendo intervenir entre otros asuntos en la dirección de la política financiera del Estado; la formación de los presupuestos de entradas y gastos; la dictación de normas o instrucciones relativas a la recaudación de las rentas públicas y su administración; el estudio, preparación y revisión de las leyes tributarias, monetarias, de bancos e instituciones de crédito; en la dirección de la política tributaria tanto interna como aduanera, y en el estudio, preparación y revisión de las medidas sobre cambios internacionales.

Precisado lo anterior, y en lo que atañe a la materia en examen, cabe anotar que con fecha 5 de enero de 2018, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo celebraron el contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, el que fue aprobado mediante el decreto N° 9, de 10 de enero de 2018, del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sector de servicios globales de exportación<sup>1</sup> en Chile, para lo cual se procurará: (i) aumentar las exportaciones y la Inversión Extranjera Directa (IED) en el sector de servicios globales de exportación; (ii) mejorar las capacidades de los recursos humanos e incrementar el nivel de empleo en el sector de servicios globales de exportación; y (iii) fortalecer el ecosistema sectorial y mejorar la coordinación interinstitucional de la industria de servicios globales de exportación.

El referido contrato establece en el capítulo IV, de las estipulaciones especiales, específicamente en la cláusula 4.01, que el Organismo Ejecutor será la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de Chile, la que para los fines de este contrato será denominada "Subsecretaría de Hacienda" o el "Organismo Ejecutor".

El monto total del préstamo otorgado por el Banco, asciende hasta la suma de USD 27.000.000, equivalente a \$ 19.203.480.000 según el tipo de cambio al 31 de diciembre de 2020<sup>2</sup>, cuyo plazo para realizar desembolsos es de cuatro años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, esto es, el 2 de febrero de 2018, fecha de toma de razón del decreto que aprueba el contrato de préstamo aludido.

<sup>1</sup> Servicios globales de exportación: Responden a un modelo de negocios por el que una empresa deslocaliza parte de sus actividades en el exterior (offshoring de los servicios), ya sea mediante una subsidiaria o mediante la subcontratación de un tercero en el extranjero.

Fuente: <https://conexiontal.iadb.org/2018/11/01/facilitacion-de-servicios-globales-de-exportacion/>

<sup>2</sup> Conversión realizada según el dólar observado al 30 de diciembre de 2020, con un tipo de cambio equivalente a \$ 711,24. Fuente: <http://www.sii.cl>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Asimismo, los costos del programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile se distribuyen por categoría de gastos de la siguiente manera:

TABLA N° 1: MONTOS ASIGNADOS A LOS SUBEJECUTORES SEGÚN CATEGORÍAS.

CATEGORÍAS DE GASTOS	MONTO USD	MONTO \$ <sup>(3)</sup>
1. Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.	13.364.000	9.505.011.360
1.1. Promoción internacional.	9.514.000	6.766.737.360
1.2. Capacidades empresariales.	3.250.000	2.311.530.000
1.3. Sistemas y articulación.	600.000	426.744.000
2. Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.	11.070.200	7.873.569.048
2.1. Cursos de capacitación alineados con las necesidades del sector.	10.650.200	7.574.848.248
2.2. Mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia.	420.000	298.720.800
3. Ecosistema y coordinación intersectorial.	1.863.000	1.325.040.120
3.1. Estudios y evaluaciones.	360.000	256.046.400
3.2. Coordinación interinstitucional.	1.503.000	1.068.993.720
4. Imprevistos	702.800	499.859.472
TOTAL (1+2+3+4)	27.000.000	19.203.480.000

Fuente: numeral 3.01, del Anexo único, contrato de préstamo contenido en el decreto N° 9, de 10 de enero de 2018.

Para el logro de los fines propuestos, según lo establecido en el Anexo Único del contrato de préstamo, el programa se ha estructurado en tres componentes:

Componente 1, "Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales": Este componente busca potenciar las capacidades de las empresas locales y atraer inversiones para incrementar las exportaciones y el empleo en el sector de servicios globales. Prevé la coordinación y optimización de instrumentos de fomento, atracción de inversiones y promoción de exportaciones en todo el país para asegurar una mayor focalización e impacto de los mismos en sectores de servicios globales con ventajas competitivas para Chile. El programa financiará, entre otras actividades: (i) posicionamiento internacional; (ii) promoción comercial; (iii) capacidades empresariales para la exportación; (iv) servicios de pre y post-inversión; y (v) sistema de información del sector (plataforma electrónica con información sobre la regulación y procedimientos de exportación de servicios, mecanismos de apoyo y promoción, inteligencia de negocios y acceso a bases de datos).

<sup>3</sup> Conversión realizada según el dólar observado al 30 de diciembre de 2020, con un tipo de cambio equivalente a \$ 711,24. Fuente: <http://www.sii.cl>.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Componente 2, "Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales": Tiene por objetivo mejorar el nivel, la calidad y la pertinencia de las capacidades de los trabajadores para incrementar el nivel de empleo y productividad en el sector de servicios globales de exportación. En particular, las categorías de gasto elegibles serán: (i) el diseño, implementación y optimización de mecanismos de aseguramiento de calidad y pertinencia para reorientar la capacitación hacia las necesidades del sector; (ii) capacitación de recursos humanos en competencias técnicas (inglés, tecnologías específicas), y socioemocionales (e.g., comunicación, capacidad de decisión, liderazgo); y (iii) certificación de las mismas.

Componente 3, "Ecosistema y coordinación interinstitucional": Su objetivo es contribuir a fortalecer el ecosistema de servicios globales y mejorar la coordinación interinstitucional de las agencias públicas y representantes privados relacionados con la agenda de exportación de servicios no tradicionales en Chile. A través del componente se podrán realizar estudios, implementar instrumentos estratégicos de focalización y diseños de planes sectoriales, simplificación de trámites, estandarización de información de exportación de servicios mediante sistemas de codificación internacional, metodologías de evaluación de resultados e impacto institucionales, además de las actividades de coordinación interinstitucional, tanto a nivel del sector público como de éste con el sector privado.

Enseguida, corresponde agregar que el numeral 4.01 del citado Anexo Único del contrato de préstamo, señala que podrán ser sub-ejecutores aquellas entidades que realicen actividades relacionadas al sector de servicios globales, en áreas tales como el fomento productivo, la promoción de exportaciones e inversiones, la capacitación y certificación, y la cultura y las artes, según los criterios que se establezcan en el manual operativo del programa.

En ese contexto, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, aprobó convenios de ejecución durante el año 2020, con las siguientes instituciones: Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile); Dirección de Promoción de Exportaciones actual ProChile; Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, otorgando recursos para dicho año conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 2: MONTOS ASIGNADOS A LOS SUBEJECUTORES.

SUBEJECUTOR	NÚMERO DE DECRETO	FECHA FIRMA CONVENIO	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO \$
Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).	2098 <sup>4</sup>	30/11/2020	1.069.365.445

<sup>4</sup> Corresponde a la modificación del convenio original aprobado por decreto N° 369, de 24 de marzo de 2020, por un monto total de \$ 1.295.612.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

SUBEJECUTOR	NÚMERO DE DECRETO	FECHA FIRMA CONVENIO	MONTO AUTORIZADO SEGÚN CONVENIO \$
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (InvestChile).	394 <sup>5</sup>	26/11/2020	391.068.000
Dirección de Promoción de Exportaciones, actual ProChile.	74	12/03/2020	895.092.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).	902	8/06/2020	1.008.495.000
Subsecretaría de las Culturas y las Artes.	129	23/04/2020	391.009.000
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	138	29/04/2020	410.400.000
TOTAL			4.165.429.445

Fuente: Información extraída de los convenios suscritos entre las entidades subejecutoras y la Subsecretaría de Hacienda.

Cabe precisar, además, que esa Subsecretaría, mediante el oficio ordinario N° 2.606, de 10 de noviembre de 2020, remitió a esta Entidad de Control el estado de las soluciones a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 160, de 2020, lo que da origen al seguimiento contenido en el acápite IV, del presente documento.

Por otra parte, es del caso consignar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° E87815, de 22 de marzo de 2021, de este origen, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Hacienda el Preinforme de Observaciones N° 159, del mismo año, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio Ordinario N° 513, de 7 de abril de 2021, de la Jefa de Gabinete (S) de la Subsecretaría de Hacienda, cuyos argumentos fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

A su turno, mediante oficio ORD N° 258, de 11 de febrero de 2021, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, se recibieron los Estados Financieros y sus notas para su revisión por parte del equipo auditor, sobre la base de devengado, la cual reconoce las transacciones y hechos cuando se devengan los derechos y obligaciones y no cuando se reciben los ingresos o se efectúan los pagos. Sin embargo, y en atención a las observaciones expuestas en el Preinforme de Observaciones N° 159, de 2021, de este Organismo de Control, la Subsecretaría remitió a través de correo electrónico de 7 de abril de 2021, los aludidos Estados Financieros modificados.

## OBJETIVO

La revisión tuvo por finalidad realizar una auditoría a los estados financieros del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, al 31 de diciembre de 2020; verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo N° 4.362/OC-CH, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile; y efectuar

<sup>5</sup> Corresponde a la modificación del convenio original aprobado por decreto N° 80, de 19 de marzo de 2020, por un monto total de \$ 634.068.000.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

un examen de cuentas a las operaciones realizadas con cargo a los fondos del mencionado préstamo y ejecutados por la Subsecretaría de Hacienda en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, tuvo por objeto corroborar que los fondos asignados a las entidades subejecutoras se ajusten a lo establecido en la normativa vigente y a los convenios de ejecución y sus modificaciones, celebrados entre las precitadas instituciones subejecutoras y la Subsecretaría de Hacienda.

Además, comprobar la supervigilancia ejercida por dicha cartera ministerial en materias relativas, entre otras, a las rendiciones de cuentas y a los recursos no utilizados por los órganos ejecutores.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que las transacciones cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.

## METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones); la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272-12); el contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH y su anexo único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General y el Banco el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia.

Asimismo, incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en razón de lo previsto en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR Chile, aprobadas mediante la resolución N° 16, de 2015, ambas de esta Entidad Contralora y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se estimaron necesarios.

Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 4.362/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe precisar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que ejecuta se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

#### A) SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

La presente auditoría consideró el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en el cual los ingresos del programa alcanzaron a \$ 3.872.417.859, en tanto, los gastos por transferencias efectuadas a los subejecutores ascendieron a \$ 3.923.246.113, cifras que fueron revisadas en su totalidad.

El universo y la muestra determinados se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N° 3: UNIVERSO Y MUESTRA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO Y MUESTRA EXAMINADA		% DE REVISIÓN
	N°	MONTO (\$)	
Ingresos (desembolsos)	3	3.872.417.859	100
Egresos (Transferencias otorgadas)	21	3.923.246.113	100
Expedientes de Rendiciones	32	27	84,4
Cuenta Corriente	1	0	100

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa.

Respecto del proceso de supervisión, este contempló la revisión del procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Hacienda para un total de 32 rendiciones de cuentas aprobadas y contabilizadas en el periodo de mayo a diciembre de 2020.

En dicho contexto, se incluyeron en el examen realizado un total de 27 expedientes de rendiciones de cuentas que la Subsecretaría mantenía al mes de noviembre de 2020, lo que representa un 84,4% del total señalado, conforme al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

TABLA N° 4: DETALLE DE EXPEDIENTES DE RENDICIÓN AÑO 2020

SERVICIO	EXPEDIENTES DE RENDICIONES	REVISADOS CGR	EXPEDIENTES MES DICIEMBRE SIN REVISAR
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	3	2	1
PROCHILE	7	6	1
INVESTCHILE	7	6	1
CORFO	8	7	1
SENCE	4	3	1
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	3	3	0
TOTAL	32	27	5

Fuente: Elaboración propia, conforme a los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Hacienda.

Asimismo, se examinaron para el período enero a diciembre del año 2020, las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 9005861, del Banco del Estado de Chile, efectuándose la pertinente confirmación de los saldos con dicha institución financiera.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada al programa se expone a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

1. Falta de definición en los procesos y criterios mantenidos por la Subsecretaría de Hacienda.

De acuerdo a lo consignado en el Preinforme de Observaciones, del análisis de las rendiciones de cuentas mantenidas por la citada Subsecretaría, que le fueran remitidas por la CORFO, se determinaron errores en el procedimiento de reportabilidad entregado al Banco Interamericano de Desarrollo, ya que se incluyeron recursos que representan anticipos, que fueron presentados como gasto en los Estados Financieros -EE.FF.- confeccionados.

Es importante destacar que el numeral 7.9 del Manual Operativo del Programa, establece que, una vez transferidos los recursos a los subejecutores, éstos se considerarán ejecutados, siempre con la evidencia de la transferencia y recepción de los fondos. Dichas transferencias serán elegibles para ser presentadas en las rendiciones al Banco. No obstante, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas por los subejecutores con dichos recursos, serán objeto de revisión por parte de auditores independientes.

Dado lo anterior, aun cuando el Banco acepta como gasto elegible la transferencia de acuerdo a la norma recién citada, aquella representa una mera entrega de recursos al receptor, mediante la cual se soluciona una obligación financiera que la Subsecretaría mantiene con este, y su entrega debe reconocerse contablemente como un activo, y no como un gasto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

efectivo, el que será reconocido solo una vez que reciba y apruebe el informe de rendición de cuentas de los recursos transferidos, según lo previsto en el procedimiento contable F-10, del oficio circular N° 4.818, de 2017, que modificó el oficio N° 96.016, de 2015, que Aprueba el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público NIC-SP Chile, ambos de este origen.

Sobre el particular, cabe recordar que la resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad Contralora, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR Chile, consagra en materia contable el principio de Devengo, según el cual "las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero, derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos y patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios".

Enseguida, debe hacerse presente que el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, previene que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación cuando esta proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados. Agrega el inciso penúltimo de dicho precepto, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o trasposos de los fondos respectivos.

En dicho contexto, una vez que los recursos transferidos sean rendidos por el subejecutor, cumpliendo con la normativa precedentemente citada, y aprobándose el informe de rendición de cuentas respectivo, debe reconocerse el gasto efectivo.

Pues bien, considerando que el cierre del programa se encuentra definido para fines del año 2021, la situación descrita -transferencias presentadas como gastos en los EE.FF.- incrementa el riesgo de que los desembolsos efectuados por la Subsecretaría de Hacienda, y que se encuentran rendidos por el subejecutor CORFO, no se materialicen a completitud, en las adquisiciones o contrataciones de servicios para las cuales fueron originalmente otorgados, derivando en un reintegro de los mismos, aun cuando han sido presentados como ejecutados en los EE.FF. y aprobados como un gasto rendido por la Subsecretaría de Hacienda, lo que en efecto no habría acontecido.

En su respuesta la entidad hace presente que en razón del numeral 7.9 precitado, se encuentra imposibilitado de contabilizar dichas transferencias como activo a la espera del gasto efectivo por parte del subejecutor, conforme el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, precitada.

Agrega que, sin perjuicio de lo descrito se han implementado mecanismos de control necesarios para hacer un seguimiento de los montos transferidos desde CORFO a los entes privados, dado que la ejecución



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de los recursos puede llegar a ser hasta de tres años; según el mecanismo utilizado para la asignación y uso de estos recursos.

Asimismo, manifiesta que atendiendo la preocupación que existe respecto del mecanismo de seguimiento del uso de los recursos transferidos y no rendidos al término del programa, esto ha sido presentado reiteradamente en los Informes Semestrales de Progreso, en la sección habilitada para tales efectos llamada "Acciones de seguimiento".

Por otra parte, menciona que se han realizado reuniones tanto con la Subsecretaría como con el BID, para establecer los mecanismos necesarios de control, post término del programa, y así velar para que se materialicen los gastos de los recursos a completitud, en las adquisiciones o contrataciones de servicios para las cuales fueron originalmente otorgados, derivando en caso que así no fuera, en un reintegro de los mismos, aun cuando han sido presentados como ejecutados en los EE.FF. y aprobados como un gasto rendido por la Subsecretaría de Hacienda, en años anteriores.

Al respecto, los antecedentes aportados en su respuesta dan cuenta del mencionado seguimiento y de las comunicaciones sostenidas con las referidas entidades, sin embargo, no constituyen acciones que incidan en el hecho objetado relativo al reporte de gastos que representan anticipos al Banco Interamericano de Desarrollo, por consiguiente, la observación se mantiene.

2. Falta de supervigilancia al desarrollo semestral del programa.

Del análisis de los reportes y antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Hacienda, se advirtió falta de control por parte de esta, toda vez que, analizados los informes semestrales de progreso remitidos al BID en el período 2020, no reflejan una supervisión constante en cada uno de los períodos sobre lo planificado versus lo ejecutado, presentándose en blanco la información para las categorías de los componentes del programa que presentan a continuación.

Se debe hacer presente que el control sobre el avance de las iniciativas del programa debe ser sistémico y semestral, con el objeto de supervigilar y determinar acciones que orienten al cumplimiento total anual, cuestión que no se advierte haya ocurrido en la especie.

Siendo ello así, para la categoría 1.1 "Puntuación de Chile en el Índice Global Services Location de A.T. Kearney aumentada", del componente N° 1 sobre "Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales", no se presentó información en ninguno de los períodos.

En cuanto a la categoría 1.3, del citado componente, "Nuevas empresas exportadoras de servicios globales por año", en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

referido informe semestral muestra un avance de "0" en el primer semestre y para el segundo periodo un total de "94".

Luego, para la categoría 2.1 "Puntuación de Chile en la sub-categoría People skills and availability en el Índice Global Services Location de A.T. Kearney mejorada", del componente N° 2, sobre "Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales", no existe información anual.

Lo descrito precedentemente no se ajusta a los numerales 3.4 y 3.5 del Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, que establecen que la Unidad Ejecutora del Programa es la encargada de supervisar la ejecución del proyecto, por lo que debe efectuar un seguimiento continuo de los gastos relacionados con el mismo, independiente de quien los efectúe, arbitrando las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del convenio.

Asimismo, no se aviene con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que establece que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Sobre este punto, la Subsecretaría de Hacienda indica en su respuesta que, como unidad ejecutora, se ha llevado un registro y supervisión constante, eficiente y eficaz de los productos y resultados comprometidos en la Matriz de Resultados del Programa con cada uno de los subejecutores, realizando un seguimiento en forma directa con las entidades, así como en instancias mensuales tales como el comité público privado de exportación de servicios.

En relación a lo planteado sobre la categoría 1.1 "Puntuación de Chile en el Índice Global Services Location de A.T. Kearney aumentada" del componente N° 1 y a la categoría 2.1 "Puntuación de Chile en la sub-categoría People skills and availability en el Índice Global Services Location de A.T. Kearney mejorada", del componente N° 2, la Subsecretaría de Hacienda indica que no se presentó información en ninguno de los informes semestrales de progreso del año 2020, debido a que, la referida consultora suspendió de forma unilateral la medición del período en comento, debido a la pandemia que afecta al país y al mundo en general, situación que escapa de la competencia de la unidad ejecutora y del subejecutor, toda vez que dicha institución es una entidad internacional con toma de decisiones independientes a los países que evalúa, aspecto informado en el Informe Semestral de Progreso.

En cuanto a la categoría 1.3, del mencionado componente, "Nuevas empresas exportadoras de servicios globales por año", precisa que mantiene el seguimiento de los nuevos exportadores de servicios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de manera permanente a través de la información que proporcionara ProChile periódicamente.

Agrega que, dado que la obligación de cumplimiento de la meta es anual, se solicitó mediante carta al Banco Interamericano de Desarrollo el 9 de octubre de 2020 a través del expediente E7255/2018, considerar dicho cumplimiento de meta de forma anual. Asimismo, el BID respondió el pasado 26 de marzo mediante carta N°470/2020 que no presentaba observaciones al respecto y que se tomaba nota de las explicaciones contenidas en cada uno de los indicadores y la forma en que se están registrando.

Finalmente indica que para dar cumplimiento a los numerales 3.4 y 3.5 del Manual Operativo del programa, se han puesto en ejecución los procedimientos establecidos en el Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia, que está en proceso de aprobación por esta Subsecretaría.

Sobre este punto y teniendo presente que la Unidad Ejecutora del Programa no presentó antecedentes que acrediten la efectiva suspensión de servicios de la consultora externa, que la respuesta entregada por el Banco presenta un desfase respecto del cierre del programa para el período 2020 y que el manual al que alude en su contestación no constituye un instrumento formal a la fecha de cierre de esta auditoría, la presente observación se mantiene.

3. Recursos transferidos y devueltos por los subejecutores.

Se advirtió que el control ejercido por la Subsecretaría de Hacienda respecto a la ejecución de los recursos transferidos a las entidades subejecutoras: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Subsecretaría Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera -InvestChile- y Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, presenta debilidades, toda vez que las referidas entidades no invirtieron la totalidad de los recursos durante el periodo 2020, reintegrando a la Subsecretaría, la suma total de \$ 69.260.186 a diciembre de 2020, que equivale a un 4,35% del total de fondos entregados, aspecto que implica la falta de actividades desarrolladas de acuerdo a lo planificado en el Plan de Adquisiciones.

Los recursos fueron reintegrados de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 5: RECURSOS REINTEGRADOS POR LOS SUBEJECUTORES.

SUBEJECUTOR	MONTO TRANSFERIDO \$	RECURSOS REINTEGRADOS \$	%	FECHA DEL REINTEGRO *
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE.	854.612.113	44.147.626	5,17	31-12-2020
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	348.100.000	17.360.001	4,99	31-12-2020



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO: FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

SUBEJECUTOR	MONTO TRANSFERIDO \$	RECURSOS REINTEGRADOS \$	%	FECHA DEL REINTEGRO *
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera - InvestChile.	391.068.000	7.752.114	1,98	31-12-2020
TOTAL	1.593.780.113	69.259.741	4,35	

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa.

\*Se consideró la fecha del reintegro registrada en el libro diario de la entidad, debido a que por el feriado bancario y feriado 1 de enero 2021, los saldos ingresaron a la cuenta corriente el 4 de enero de 2021.

Cabe indicar que para el subejecutor CORFO, la Subsecretaría de Hacienda registró una devolución de recursos por \$ 445, la cual, de acuerdo a lo informado por la unidad ejecutora, no constituye un reintegro, sino que obedece a un error originado producto de la conversión de los saldos transferidos a nivel de pesos desde la moneda dólar. La citada cifra se representa sólo en términos expositivos debido a su materialidad.

El reintegro de recursos deriva en la falta de cumplimiento de actividades definidas en los convenios, situación que podría afectar la correcta ejecución de los gastos en relación con los ingresos disponibles para cumplir con las actividades comprometidas por año.

Sobre el particular, cabe recordar que los numerales 3.4 y 3.5, del referido Manual Operativo del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, indican que la Unidad Ejecutora del Programa supervisará el avance de las acciones de los proyectos, consolidando además la información sobre los gastos, lo cual está en concordancia con el numeral 3.14 del precitado documento, que establece la función al Jefe de Proyecto de supervisar las actividades de las instituciones participantes.

En su respuesta, la Subsecretaría plantea el hecho que las entidades no invirtieran la totalidad de los recursos transferidos durante el período 2020, efectuando el mencionado reintegro a la Unidad Ejecutora, no implica la falta de actividades desarrolladas de acuerdo a lo planificado en el Plan de Adquisiciones, sino que corresponde a ahorros al haber, eficiencias y menores gastos efectuados.

Agrega que, durante el año 2020 los encargados del programa, realizaron controles periódicos a los convenios de ejecución para el cumplimiento de los compromisos estipulados en cada uno de los convenios con los sub ejecutores, dado el contexto sanitario, tomando una serie de medidas como la realización de cursos de manera remota, ruedas de negocios, talleres y seminarios, todos en formato virtual, etc., para lo cual se requirieron ajustes dados los cambios en los formatos de presencial a remoto, lo que generó ahorros importantes en las actividades, logrando el objetivo numérico, con ahorros de recursos.

Por otra parte, la Unidad Ejecutora indica que se evidencia el cumplimiento de los objetivos establecidos del programa, en los "productos" del Informe Semestral de Progreso del segundo semestre del año 2020,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

en los cuales hubo incluso sobrecumplimiento en la mayoría de los productos a medir, a su vez, a través de los referidos seguimientos realizados, se comunicaba la ejecución presupuestaria del programa, cuyo respaldo adjuntó a su respuesta.

Pues bien, considerando que las iniciativas comprometidas fueron variando en función de la contingencia y que ellas estarían en conformidad con los compromisos mantenidos con el Banco, los que fueron reportados en los informes semestrales presentados al BID, se da por levantada la presente observación.

4. Debilidad de control por falta de oportunidad en la entrega de las rendiciones de cuentas por parte de los subejecutores del programa.

De la revisión efectuada a las rendiciones de cuentas de los subejecutores, se verificó que la Subsecretaría de Hacienda no exigió a la Dirección General de Promoción de Exportaciones -ProChile-, la rendición correspondiente al mes de abril de 2020, con la debida oportunidad, toda vez que dicha institución efectuó la rendición, con fecha 20 de julio de 2020, por un total de \$ 111.168.612, cifra que consideró recursos tanto de la primera transferencia por un total de \$ 110.584.785, realizada el 30 de abril y la segunda por \$ 73.548.000, del 25 de junio, ambas de 2020.

La situación descrita deja en evidencia que se mantienen retrasos en la entrega de las rendiciones a la mencionada subsecretaría, aspecto que no se aviene con lo prescrito en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, según los cuales, los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía y eficiencia; ni al principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sobre lo expuesto en este numeral, la Subsecretaría de Hacienda hace presente que lo detectado no corresponde a la competencia, facultad y arbitrio del programa, sino que está relacionado con la emisión de la resolución N° 9, de 8 de abril de 2020, de la Contraloría General de la República, disposición de excepcionalidad a la cual el organismo subejecutor se acogió según lo informado a la subsecretaría, mediante correo electrónico de 21 de abril de 2020, adjunto a su respuesta.

Por otra parte, manifiesta que la referida transferencia del mes de junio de 2020 al subejecutor, fue procesada teniendo en cuenta que ProChile informó la falta de recursos para pagar compromisos de los concursos adjudicados para dicho período, además de la precitada excepcionalidad, y a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio entre ProChile y la Subsecretaría de Hacienda que establece "...Cada transferencia queda sujeta a la condición de que, al menos, se haya invertido el 65% de lo anteriormente transferido, salvo casos calificados autorizados por el Director Técnico de la Unidad Ejecutora del Programa".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Sobre el particular, se verificó que la citada resolución exenta establece que plazos excepcionales para la rendición de cuentas considerando entre otros aspectos, la pandemia sanitaria, disponiendo de un plazo especial de 15 días hábiles, para rendir los gastos de enero a junio de 2020, lo que se traduce en un plazo de rendición para los primeros 15 días hábiles del mes de julio.

En virtud de lo expuesto, conforme a la excepcionalidad establecida en la resolución exenta N° 9, de 8 de abril de 2020, de esta Contraloría General, y considerando que en tal fecha el programa recibió la rendición de ProChile, con los gastos acumulados de enero a junio de dicho año, la observación se levanta.

5. Falta de supervigilancia en los recursos rendidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda no objetó la rendición de gastos correspondiente al mes de diciembre de 2020, presentada por el subejecutor Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, por un monto de \$ 280.000.000, que fue respaldada con los comprobantes de transferencia a la CORFO, en el marco del convenio de desempeño firmado entre ambas instituciones el 16 de noviembre de 2020, sin adjuntar antecedentes que den cuenta de su correcta inversión, lo que denota una falta de control y supervisión de los fondos del proyecto por parte de la subsecretaría, al no tener evidencia del destino final de los recursos por parte de la última entidad ejecutora.

Cabe señalar que el referido convenio de desempeño suscrito por ambas entidades públicas, aprobado mediante el decreto exento N° 108, de 20 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, tiene por objeto financiar instrumentos de CORFO que promuevan la creación y crecimiento de empresas de base científico-tecnológica en Chile, contemplando en la cláusula cuarta, literal a), "Informes mensuales financieros y técnicos", que el detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, y el saldo disponible para el mes siguiente, deberán ser informados mensualmente a la Subsecretaría, lo que a la fecha de rendición -21 de enero de 2021-, no acreditó.

Lo descrito precedentemente, conlleva el riesgo que recursos transferidos por la mencionada Subsecretaría no se hayan ejecutado en los fines propuestos y que los montos autorizados en el presupuesto definido para ambas entidades, se encuentren sobre ejecutados.

En este sentido, es de interés precisar que la Subsecretaría de Hacienda desconoce la composición de los gastos desembolsados por la CORFO ya que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Conocimiento e Innovación solamente rinde cuentas a la Unidad Ejecutora con el comprobante de egreso que da cuenta del traspaso de los recursos.

Lo expuesto, no se ajusta a los numerales 3.4 y 3.5, del Manual Operativo del Programa, que establece que la Unidad Ejecutora del Programa es la encargada de supervisar la ejecución del proyecto, por lo que debe efectuar un seguimiento continuo de los gastos relacionados con el mismo independiente de quien los efectúe, arbitrando las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del convenio.

Del mismo modo, no armoniza con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la nombrada ley N° 18.575.

Sobre lo expuesto en este numeral, la Unidad Ejecutora del Programa señala en su respuesta que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en su primer año como subejecutor tuvo que enfrentar un cambio en las actividades convenidas a inicio del año 2020, a causa del contexto sanitario COVID-19, por lo que se decidió modificar las actividades de manera coordinada entre ambas instituciones, potenciando a empresas de base Científico Tecnológicas con fondos destinados a capital de trabajo, para la internacionalización de dichas empresas.

En ese contexto, indica que el subejecutor para lograr ejecutar las transferencias, y dado que aún no poseía la institucionalidad ni competencia legal para tales efectos, debió efectuarlo a través de un convenio con CORFO para concursar los recursos, transfiriéndose los fondos en el mes de diciembre 2020. Por su parte, indica que la CORFO ha rendido mensualmente a la Subsecretaría el uso de dichos recursos, enfatizando en que la Unidad Ejecutora del Programa sí tiene conocimiento de la composición de los gastos de la presente iniciativa, ya que ha sido partícipe y conocedor de los emprendimientos que se adjudicaron dichos fondos.

Ahora bien, analizados los argumentos expuestos, cabé precisar que las rendiciones de cuentas presentadas en esta ocasión, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2021, no incluyeron antecedentes adicionales que permitan la acreditación de los gastos en los proyectos precitados. Asimismo, la información de los proyectos que acompaña corresponde a documentación de la CORFO y presentaciones en formato Power Point del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, sin embargo, no se aportaron antecedentes que permitieran respaldar los gastos ejecutados por la CORFO, lo que impide a la Subsecretaría de Hacienda verificar la correcta inversión de los recursos transferidos.

Por consiguiente, dada las debilidades en la supervigilancia de la entidad respecto de los recursos del programa utilizados por CORFO, a partir de la transferencia realizada por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

A) SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

1. Avance del programa.

En consideración a los saldos contabilizados al 31 de diciembre de 2020, los recursos del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, fueron los siguientes:

TABLA N° 6: RECURSOS PROGRAMA EXPORTACIONES PERÍODO 2020

SUBEJECUTOR	MONTO S/ CONTRATO \$	TRANSFERENCIAS \$	REINTEGROS \$	RENDICIÓN \$
Subsecretaría de las Culturas y las Artes (*)	391.009.000	365.009.000		362.943.742
Dirección General de Promoción de Exportaciones - ProChile (*)	895.092.000	895.092.000		796.124.621
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera - InvestChile	474.068.000	391.068.000	7.752.114	383.315.886
Corporación de Fomento de la Producción - CORFO	1.069.365.000	1.069.365.000	445	1.069.365.000
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE	1.008.495.000	854.612.113	44.147.626	810.464.487
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	410.400.000	348.100.000	17.360.001	330.739.999
TOTAL		3.923.246.113	69.260.186	3.752.953.735

Fuente: Información proporcionada por la Unidad Ejecutora del Programa.

(\*) El monto total rendido más los reintegros presentan una diferencia respecto del total transferido, que corresponde a fondos pendientes de reintegrar a Rentas Generales de la Nación.

1.1. Avance Financiero.

Según la información contenida en los informes denominados "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y "Estado de Inversiones Acumuladas", elaborados por la Subsecretaría de Hacienda al 31 de diciembre de 2020, los ingresos del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ascendieron a \$ 3.872.417.859, equivalentes a USD 4.848.825,15, en tanto que los gastos alcanzaron a \$ 3.864.420.424, equivalentes a USD 5.108.883,12 cifras en dólares que se ciñen a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.03, sobre tipo de cambio, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo en análisis.

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el Anexo Único del precitado acuerdo de voluntades, así como el respectivo avance financiero por cada una de ellas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

a) Composición presupuestaria de los ingresos.

TABLA N° 7: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 USD	AVANCE FINANCIERO %
Aporte BID	27.000.000,00	15.734.760,68	58,28

Fuente: Información obtenida del Convenio de préstamo y del "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 31/12/2020.

b) Composición presupuestaria de los gastos.

TABLA N° 8: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD	INVERSIONES DURANTE EL EJERCICIO USD	INVERSIONES ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 USD	AVANCE FINANCIERO %
	BID	BID	BID	
Componente 1: Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.	13.364.000,00	2.661.842,98	7.908.624,62	59,18
Componente 2: Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.	11.070.200,00	2.432.703,19	4.634.184,34	41,86
Componente 3: Ecosistema y coordinación interinstitucional.	1.863.000,00	14.336,95	318.006,95	17,07
Imprevistos	702.800,00	0	0	0
TOTAL	27.000.000,00	5.108.883,12	12.860.815,91	47,63

Fuente: Información obtenida del convenio de préstamo y del "Estado de Inversiones Acumuladas" del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 31/12/2020.

En relación a los datos presentados, es dable señalar que, al 31 de diciembre de 2020, fecha de corte de la presente auditoría, ha transcurrido el 75% del plazo de ejecución del contrato de préstamo, y se han utilizado recursos financieros por un total de USD 12.860.815,92, monto que representa el 47,63% del costo estimado de la iniciativa, lo que se presenta sólo en términos expositivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

1.2. Avance Físico.

El informe semestral de progreso del programa, correspondiente al segundo semestre de 2020, fue remitido por la Subsecretaría de Hacienda al BID mediante carta sin número, de 26 de febrero de 2021, el cual presenta el avance operacional al 31 de diciembre de esa anualidad, por cada componente del programa, tal como se indica en la siguiente tabla y su detalle se presenta en el Anexo N° 1 adjunto:

TABLA N° 9: AVANCE FÍSICO DEL PROGRAMA.

COMPONENTES	NÚMERO PROYECTOS COMPROMETIDOS EN EL PROGRAMA	PLANIFICADO AÑO 2020	EJECUTADO 2020	% AVANCE FÍSICO 2020
Componente N° 1: Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.	1.295	317	432	136,28%
Componente N° 2: Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.	10.005 <sup>6</sup>	1	2651	265.100%
Componente N° 3: Ecosistema y coordinación interinstitucional.	8	2	1	50%

Fuente: Informe de progreso del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, de la Subsecretaría de Hacienda, al 31 de diciembre de 2020.

En relación a lo expuesto y considerando que, al 31 de diciembre de 2020, ha transcurrido el 75% de plazo del programa -dado que la presente revisión del año 2020, corresponde al tercer año de un total de cuatro-, se observa una baja ejecución de iniciativas comprometidas bajo el COMPONENTE N° 2 "Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales", toda vez que, de un total de 10.005 iniciativas comprometidas al inicio del programa, se ha ejecutado menos del 50% de ellas, llevándose a cabo un total acumulado de los 3 años del programa, sólo 4.312 proyectos asociados a este componente, de los cuales 2.651 corresponden al año 2020.

En ese contexto, cabe señalar que, en el aludido informe semestral de progreso, la Unidad Ejecutora hace presente al BID que las rebajas presupuestarias a raíz de la pandemia, generaron una menor

<sup>6</sup> Cifra modificada por la Subsecretaría de Hacienda respecto al año 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ejecución en CORFO e INVESTCHILE, lo cual según se indica en dicho documento, como Unidad Ejecutora no tienen la facultad de controlar.

A su vez, cabe precisar que la implementación del denominado proceso de pago centralizado ejecutado por la Tesorería General de la República, distorsionó la ejecución presupuestaria del programa, ya que muchos pagos asociados a este se efectuaron por esa vía, no pudiendo ser rendidos a la Unidad Ejecutora.

En relación con lo expuesto, la entidad señala en su respuesta que, la tabla N° 9 precedente, presenta algunas diferencias, precisando que para el componente N° 2, son 10.000 proyectos comprometidos en el programa, considerando un total planificado de 2.500 iniciativas y un ejecutado de 2.651, equivalentes a un 106%.

Agrega que, al evaluar el avance físico del programa en el componente N°2, "Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales" se puede verificar que la meta comprometida es una cifra ampliamente superior a la mencionada en la presente observación, presentándose en el Informe Semestral del segundo semestre del año 2020 un avance de 6.125 capacitados, de los cuales en el año 2020 se capacitaron a 2.651 personas, lo que no se relaciona con la meta presentada en la tabla de un capacitado para el año 2020, puesto que corresponde a una meta para dicho año de 2.500 capacitados, lo que genera la distorsión presentada de un sobre cumplimiento de 265.100%.

Asimismo, manifiesta que respecto al avance del componente N°3 "Ecosistema y coordinación interinstitucional", para el cual la meta comprometida es de 8 iniciativas en los cuatro años, de los cuales se lleva un avance de 5 iniciativas al cierre de 2020, lo que implica un porcentaje de avance de 62,5% al cierre del año auditado.

Finalmente indica que el avance comprometido para el cierre del programa, se ha planificado acorde a la temporalidad para así poder cumplir con los objetivos del mismo.

Sobre la materia, se debe señalar que los datos presentados en la tabla N° 9 precedente corresponden al Informe Semestral de Progreso, del I Semestre del 2020, proporcionado en el transcurso de la fiscalización, por cuanto el Informe Semestral de Progreso del II semestre no se encontraba finalizado en el momento de la revisión.

No obstante lo anterior, los argumentos esgrimidos resultan atendibles, en el sentido que rectifican la cantidad de iniciativas y por ende los resultados, por lo que en virtud de la actualización realizada por esa Secretaría, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

2. Falta de acreditación de la autorización del BID para la disminución de iniciativas.

Conforme a los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Hacienda, esa entidad solicitó mediante carta de 9 de octubre de 2020, al BID, un pronunciamiento respecto de las modificaciones tratadas en las últimas reuniones, para dar cumplimiento a los resultados y productos estipulados en la matriz de resultados, adjuntando una minuta con el detalle de la modificación a las iniciativas.

No obstante lo anterior, de los antecedentes tenidos a la vista, no se advierte la existencia de documentación que dé cuenta de la respuesta por parte del BID que autorice la modificación de las iniciativas del componente N° 2, denominado "Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales", específicamente una disminución de 11.400 capacitados a 10.000, -Columna denominada "NÚMERO PROYECTOS COMPROMETIDOS EN EL PROGRAMA", de la tabla N° 9, Avance físico del programa.

Lo descrito precedentemente, contraviene el numeral 2.10 del Manual Operativo del Programa que indica que siempre que no se alteren los objetivos del programa, la distribución por categorías de gastos del préstamo y las reasignaciones al interior de dichas categorías podrán modificarse por acuerdo entre el Organismo Ejecutor y el Banco, cuestión que no se advierte haya sido formalizada en esta oportunidad.

Asimismo, cabe hacer presente que lo expuesto, no se aviene a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el sentido que las determinaciones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por estos las decisiones formales en las cuales se contienen las declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, de lo cual tampoco se advierte documentación que así lo establezca.

Sobre este punto, la Unidad Ejecutora del Programa indica en su respuesta, que en el presente cuenta con la carta de respuesta N° 470/2020, de 30 de marzo de 2021, en la cual el BID da su conformidad.

Verificada la misiva precitada que contempla la respuesta del Banco a los ajustes a la matriz de resultados, se subsana la observación.

3. Sobre informes de aprobación rechazados fuera de plazo.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.4 del Manual Operativo del Programa, el Organismo Ejecutor aprobará o rechazará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción. En el evento que se rechace la correspondiente rendición de cuentas, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

subejecutor dispondrá de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para subsanar las observaciones que hubieren dado motivo al rechazo, acompañando copia de facturas, boletas, documentos o cualquier otro medio apto para este fin, por lo que, en la práctica, la Subsecretaría tendrá 10 días hábiles para pronunciarse al respecto.

Sobre el particular, se advirtió que la Subsecretaría de Hacienda emitió para el período de revisión, sólo informes de aprobación de las rendiciones de cuentas, en circunstancias que ProChile rindió el 30 de julio de 2020, \$ 45.261.403 y la Unidad Ejecutora aprobó en dicho informe de rendición solo \$ 36.178.921, indicando que "... el servicio deberá presentar nuevamente los pagos de los voucher N<sup>os</sup> 206, 207 y 208, con las resoluciones ya tramitadas".

De igual forma, mediante informe de 29 de diciembre de 2020, aprobó la rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de ese año de ProChile, por un total de \$ 93.497.794, de un total rendido ascendente a \$ 98.909.894, precisando que fueron rebajados \$ 5.412.100, de los cuales señala que quedaron pendientes de aprobación: los pagos que fueron reportados de haber sido cursados a través de Pago centralizado, por \$ 1.854.000; "hasta que Contraloría entregue orientación respecto de reflejar dichos gastos con los recursos del BID"; y la diferencia, de \$ 3.558.100, relacionada con el financiamiento del subtítulo 24.003.006.

En el caso de SENCE, situación similar ocurrió con la rendición de cuentas de noviembre de 2020 cuyo monto aprobado en el respectivo informe de 7 de enero de 2021, fue de \$ 146.123.120, indicando en tal reporte que quedaba pendiente la aclaración sobre el pago del folio 838 por un monto de \$ 3.870.000, lo que deberá ser presentado en la rendición de diciembre con los antecedentes que correspondan.

Al respecto, y del análisis de los antecedentes tenidos a la vista, no se advirtió la existencia de comunicaciones intermedias, que den cuenta de las regularizaciones de las situaciones pendientes de aclarar, en forma posterior a la emisión de dichos informes.

Es del caso recordar que el numeral 5.5 del referido manual operativo contempla que, en caso de no ser subsanadas las observaciones formuladas, el sub-ejecutor deberá reintegrar los caudales observados, así como también los no rendidos o no ejecutados, si fuere procedente, cuestión que no se advierte haya ocurrido en la especie.

Por su parte, el artículo 5.6, del citado documento, señala que los gastos rendidos podrán ser objetados si éstos no corresponden a las actividades planificadas o son consideradas no pertinentes por la Unidad Ejecutora, UEP. En este caso, los gastos no serán reconocidos por el Programa presupuestariamente, debiendo ser cargados por la institución a otro centro de costo, cuestión que tampoco se advierte haya acontecido.

En relación a los referidos informes de aprobación de las rendiciones de cuentas, la institución expresa que, pese a que el informe que se envía mensualmente a los subejecutores se denomina "Informe de Aprobación", no implica que considere sólo aprobaciones de gasto, toda vez que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

utiliza dicho informe tanto para las aprobaciones como para los rechazos, ya que el mismo contiene la información cuando un gasto es rechazado.

Continúa su respuesta detallando sobre las aclaraciones realizadas por los respectivos subejecutores (ProChile y SENCE) y los documentos faltantes o pendientes en cada una de las rendiciones ejemplificadas en la observación, dando cuenta de las respectivas regularizaciones.

Al respecto, si bien la entidad aportó los antecedentes correspondientes a los ejemplos citados en esta observación, estos fueron proporcionados con motivo de la respuesta al preinforme de observaciones, y no cuando fueron requeridos durante la ejecución de la auditoría, lo que sumado a la falta de comunicaciones posteriores que den cuenta del seguimiento de los gastos objetados o rechazados, da cuenta de la debilidad de la entidad en la revisión de la inversión de los recursos.

Por lo anterior, y considerando que no se comprometieron acciones tendientes a controlar y exigir la regularización de los gastos rechazados en los plazos definidos en el Manual Operativo del Programa, ni tampoco se precisa el mecanismo que implementará mensualmente la entidad para requerir a los coejecutores los ajustes a los gastos no aprobados en las rendiciones de cuentas, corresponde mantener la presente observación.

## B. ENTIDADES SUBEJECUTORAS

### 1. Anticipos contabilizados como gasto.

Se verificó que las rendiciones de cuentas presentadas por los subejecutores a la Subsecretaría de Hacienda en el período comprendido entre enero y noviembre del año 2020, sumaron \$ 1.920.938.593, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA N° 10: Rendiciones de cuentas subejecutores enero a noviembre de 2020.

SUBEJECUTOR	RENDICIÓN AL 31/11/2020 \$	ANTICIPOS \$
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	12.999.999	
Dirección General de Promoción de Exportaciones – ProChile	442.407.546	
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera - InvestChile.	350.245.879	
Corporación de Fomento de la Producción – CORFO	714.477.001	714.477.001
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE	381.144.168	
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	19.664.000	
TOTAL	1.920.938.593	714.477.001

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda, relativa a las rendiciones de cuentas de los subejecutores del año 2020.

Ahora bien, se detectó que los recursos rendidos por la CORFO, ascendentes a \$ 714.477.001, constituyen anticipos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

entregados por esa Corporación a Agentes Operadores Intermediarios, y en dicho contexto, no se trata de gastos efectivamente realizados.

Sobre el particular, cabe recordar que la resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad Contralora, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP- CGR Chile, consagra el principio del Devengo, según el cual "las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero, derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos y patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios".

Enseguida, debe hacerse presente que el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, previene que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación cuando esta proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados. Agrega el inciso penúltimo de dicho precepto, que cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

Precisado lo anterior, y para el caso en comento correspondiente al subejecutor -CORFO-, no se advierten elementos para que la transferencia de recursos en favor de los agentes operadores intermediarios sea registrada contablemente como un gasto efectivo, dado que sólo reflejan el traspaso de fondos y no la realización efectiva de un gasto o inversión que este Organismo de Control pueda verificar, constituyendo una mera transferencia que ha de ser reconocida como un derecho por cobrar, situación que no fue advertida por la Subsecretaría de Hacienda.

Por lo anterior, los gastos consignados en los Estados Financieros de dicha Subsecretaría se encontrarían sobre-valorados en la suma de \$ 714.477.001 para el movimiento del ejercicio del año 2020.

A mayor abundamiento, y en relación con las transferencias efectuadas a la CORFO entre los años 2018 y 2020, la Subsecretaría informa, mediante correo electrónico de 9 de marzo de 2021, que mantendría recursos rendidos por esa Corporación, y pendientes de revisar al 31 de diciembre de 2020, por \$ 2.273.597.401, equivalentes a un 72% del total transferido a esa entidad, existiendo revisiones solo de un 28%, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 11: ANTICIPOS CONTABILIZADOS COMO GASTO DE CORFO

	PERIODO DEL PROGRAMA			Total \$
	2018 \$	2019 \$	2020 \$	
Ley de presupuestos	1.521.634.000	1.262.780.000	1.295.612.000	4.080.026.000
Monto Contrato	1.521.634.000	1.262.780.000	1.069.365.000	3.853.779.000
Transferido	1.521.634.000	1.251.821.781	1.069.365.000	3.842.820.781
% transferido	100%	99%	100%	100%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

	PERIODO DEL PROGRAMA			Total \$
	2018 \$	2019 \$	2020 \$	
Saldo contrato	327.510.000	10.958.219	-	338.468.219
Devolución al programa	327.510.000	10.958.219	-	338.468.219
Devolución al tesoro	-	-	-	-
Rendiciones Subejecutores	1.194.124.000	1.251.821.781	714.477.001	3.160.422.782
Aprobado por UE*	1.194.124.000	1.251.821.781	714.477.001	3.160.422.782
%	100%	100%	100%	100%
Revisión de Anticipos	634.326.547	252.498.834	\$ -	886.825.381
% revisión	53%	20%	0%	28%
Por revisar anticipos	559.797.453	999.322.947	714.477.001	2.273.597.401
%	47%	80%	100%	72%

Fuente: Elaboración propia, en base a la información extracontable proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda, mediante correo de 9 de marzo de 2021.

UE: Unidad Ejecutora.

Así, el subejecutor CORFO al transferir recursos a los agentes operadores intermediarios y rendir estos a la Subsecretaría de Hacienda, esta última los informa en sus EE.FF. remitidos al Banco como un gasto del periodo, aun cuando estos no se han ejecutado efectivamente, dado que sólo se ha concretado un traspaso de fondos a un tercero.

Por ende, y de acuerdo con la citada tabla, existirían desembolsos sin antecedentes que confirmen la correcta y real ejecución del gasto rendido, desde el año 2018 a la fecha, por la suma total de \$ 2.273.597.401, considerando en esta variable que la Subsecretaría aprobó recursos por la suma de \$ 886.825.381.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Hacienda señala en su respuesta que el programa se rige por el Manual Operativo, el cual establece en el numeral 7.9 que, una vez transferidos los recursos a los subejecutores éstos se considerarán ejecutados, siempre con la evidencia de la transferencia y recepción de los fondos. Dichas transferencias serán elegibles para ser presentadas en las rendiciones al Banco.

Debido a lo anterior, manifiesta que, como Unidad Ejecutora del Programa, se encuentran imposibilitados de dejar contabilizadas las transferencias a los subejecutores como activo, a la espera del gasto efectivo por parte del subejecutor, como lo exige el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, por lo tanto discrepa de lo objetado por este Organismo de Control al señalar que "no se advierten elementos para que la transferencia de recursos en favor de los agentes operadores intermediarios sea registrada contablemente como un gasto efectivo", pese a que sólo refleja el traspaso de fondos y no la realización efectiva de un gasto o inversión.

Sobre este punto, se hace presente que aun cuando el manual operativo indique en el numeral 7.9 lo expuesto reiteradamente, la observación apunta a que los recursos rendidos por la CORFO, ascendentes a \$ 714.477.001, constituyen anticipos entregados por esa Corporación a Agentes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Operadores Intermediarios, por lo que no se trata de gastos efectivamente realizados. Por consiguiente, los gastos consignados en los Estados Financieros de dicha Subsecretaría se encuentran sobrevaluados en dicha cifra.

En virtud de lo expuesto y considerando lo planteado en la observación N° 1 del acápite de Control Interno del presente Informe Final, aun cuando el banco acepta como gasto elegible la mera transferencia, la contabilidad que respalda los EEFF, SIGFE II, debe reflejar las operaciones conforme lo instruido por este Organismo de Control, en cuanto a que dichos desembolsos representan derechos por cobrar hasta que las entidades las rindan conforme a lo estipulado en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.

En ese sentido, el procedimiento definido no alteraría por ende lo reportado al Banco, ya que los EE.FF. y sus notas pueden precisar que este tipo de operaciones son presentadas como gastos, pero efectivamente aún no se han rendido, lo que se encontraría respaldado en el sistema utilizado para el registro contable y sistemático de las transacciones, el sistema SIGFE.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación formulada en este numeral.

2. Cuentas por cobrar presentadas en el SIGFE II.

Conforme a la información contenida en el Sistema de Gestión Financiera del Estado -SIGFE II-, la Subsecretaría de Hacienda, mantendría transferencias otorgadas que se encuentran pendientes de rendición de parte de los receptorés, por la suma de \$ 1.951.412.361, al 31 de diciembre de 2020, según el saldo registrado en la cuenta contable 121.06 Deudores por Transferencias Reintegrables, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N°12: INCONSISTENCIA DE DEUDORES EN SIGFE Y LOS EEFF.

N° CTA. CONTABLE	INSTITUCIÓN	SALDO CUENTAS DEUDORES 121.06 SIGFE \$	MONTOS PENDIENTES DE REVISAR POR LA SUBSECRETARÍA \$	DIFERENCIA \$
121060519	INVESTCHILE	33.070.007	-	33.070.007
121060520	PROCHILE	467.179.036	-	467.179.036
121060522	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE	433.190.319	48.839.700	384.350.619
121060524	Subsecretaría de las Culturas y las Artes.	352.009.001	-	352.009.001
121060531	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	311.075.999	-	311.075.999
	Sub total	1.596.524.362	48.839.700	1.547.684.662



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° CTA. CONTABLE	INSTITUCIÓN	SALDO CUENTAS DEUDORES 121.06 SIGFE \$	MONTOS PENDIENTES DE REVISAR POR LA SUBSECRETARÍA \$	DIFERENCIA \$
121060521	CORFO	354.887.999	2.273.597.401	-1.918.709.402
	TOTAL	1.951.412.361	2.322.437.101	-371.024.740

Fuente: Elaboración propia en base a los Estados Financieros del año 2020, y la información extracontable proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda, mediante correo de 9 de marzo de 2021. Archivo "rendiciones acum. SE 2018-2020 CLP-USD".

Pues bien, el Balance de Comprobación y de Saldos presentado por la Subsecretaría al 31 de diciembre de 2020, consigna un saldo de \$ 1.951.412.361, para la referida cuenta contable 121.06, lo que no es concordante con el detalle extracontable que mantiene dicha entidad, respecto de las rendiciones de cuentas que ha recibido y que se encuentran pendientes de revisión, que alcanzan la suma de \$ 2.322.437.101, según el detalle presentado en la tabla anterior, generándose una diferencia entre ambos valores, equivalente a \$ 371.024.740.

En dicho contexto, se advierte que la información contenida en el Balance de Comprobación y de Saldos, extraído desde el sistema SIGFE -medio de respaldo de los antecedentes financieros del Crédito- se encuentra subvaluada en la suma de \$ 371.024.740, resultando que los activos correspondientes a deudores por transferencias reintegrables sean menores a los efectivamente informados en el SIGFE.

A mayor abundamiento, la diferencia neta antes referida por la suma de \$ 371.024.740, se compone por una sobrevaluación de los derechos por cobrar por la suma de \$ 1.547.684.662 de los ejecutores InvestChile, ProChile, SENCE y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, entidades que no mantendrían recursos pendientes de cobro. Además, de una subvaluación de \$ 1.918.709.402, en CORFO, que indica que se informan menos recursos de los que efectivamente mantiene pendiente.

Lo señalado, respecto a los datos que el sistema SIGFE contiene sobre los créditos internacionales sujetos a revisión, no es concordante con el detalle extracontable mantenido por la entidad, y con la información presentada en los EE.FF., la cual debe ser consistente, a fin de respaldar la información reflejada en los mismos.

Sobre el particular, la entidad precisa que la metodología de revisión ejercida por la Unidad Ejecutora de las rendiciones mensuales, en los casos de anticipos presentados como desembolsos por los subejecutores, se desarrolla en dos etapas. La primera, corresponde a la entrega de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.ÁA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

los recursos, y la segunda, a la revisión ex post, una vez finalizado el proyecto para el cual fueron entregados dichos fondos.

En ese sentido, expone que una vez que la Unidad Ejecutora ha revisado completamente los antecedentes del proyecto, se da por finalizado el proceso de revisión en el archivo extracontable al que hace mención esta observación. Por lo tanto, precisa que no existen rendiciones pendientes de revisión, relacionadas a la primera etapa, por parte de la Unidad Ejecutora a la fecha.

Ahora bien, respecto de SENCE, informa que el ciclo de revisión de los \$ 48.839.700, finalizó en febrero de 2021, lo cual acreditó en su respuesta y en el caso de CORFO, indicó que utilizando la misma metodología de revisión, los \$ 2.273.597.401, que ilustra la tabla como pendiente de revisión, corresponden a la segunda etapa, precisando que los recursos que entrega CORFO, pueden tener un umbral de rendición por parte del beneficiario privado, de hasta 3 años, de acuerdo a los plazos de cada proyecto, y a las eventuales solicitudes de prórrogas según corresponda a las bases de cada adjudicación.

Finalmente expone que la citada metodología de revisión, se encuentra informada y autorizada por el BID, razón por la cual, al momento de enviar los desembolsos como rendiciones de cuentas, se adjunta el mencionado archivo extracontable, aspecto corroborado mediante correo electrónico de 10 de noviembre de 2020, remitido por el Jefe de Programa de la Subsecretaría de Hacienda a su contraparte en el Banco Interamericano de Desarrollo.

Sobre el particular, cabe destacar que en su respuesta, la Subsecretaría no se pronuncia sobre los derechos por cobrar indicados en el sistema SIGFE y que no se encuentran en la planilla de control mantenida por la Secretaría por una suma que asciende a 1.163.334.043<sup>7</sup>, de los ejecutores InvestChile, ProChile, y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, entidades que no mantendrían recursos pendientes de cobro.

Tampoco alude en su contestación, a la subvaluación de \$ 1.918.709.402, en CORFO, que indica que se informan menos recursos de los que efectivamente mantiene pendiente.

Por último, no se pronuncia acerca de las medidas que implementará considerando el umbral de tiempo que indica respecto de las rendiciones de cuentas efectuadas por la CORFO.

Por consiguiente, la observación debe mantenerse, dado que en lo que respecta a CORFO, la entidad informó que pueden tener un umbral de rendición por parte del privado, de hasta 3 años, de acuerdo a los plazos de cada proyecto, y a las eventuales solicitudes de prórrogas según corresponda a las bases de cada adjudicación.

<sup>7</sup> (1.596.524.362 - 433.190.319) Monto que excluye el valor de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

3. Recursos no ejecutados y reintegrados en el mismo período contable.

Se verificó que, si bien la Subsecretaría de Hacienda había transferido al mes de diciembre de 2020, un 92,35% de los recursos establecidos en los convenios suscritos con los subejecutores, dichas entidades reintegraron aquellos fondos no utilizados a la cuenta corriente del Programa de Exportación de Servicios de la referida Subsecretaría, derivando en una subutilización equivalente al 1,82% del total de recursos transferidos para la ejecución de los proyectos, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 13: MONTOS REINTEGRADOS POR LOS SUBEJECUTORES

ENTIDADES SUBEJECUTORAS	MONTO TRANSFERIDO \$	MONTO REINTEGRADO \$	% DE REINTEGRO
Corporación de Fomento de la Producción.	1.069.365.000	0	-
Dirección de Promoción de Exportaciones - ProChile	895.092.000	0	-
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.	854.612.113	44.147.626	5,17
Subsecretaría de las Culturas y las Artes.	365.009.000	2.065.257	0,6
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile.	391.068.000	7.752.114	1,98
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	348.100.000	17.360.001	4,99
TOTAL	3.923.246.113	71.324.998	1,82

Fuente: Información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda.

Sobre el particular, cabe precisar que, en el Informe Semestral de Progreso del segundo semestre del año 2020, la Subsecretaría señala que la ejecución presupuestaria se vio afectada por diversos factores en cada uno de los subejecutores expuestos, por lo cual, al término del año se requirió la devolución de los recursos no invertidos al programa.

Asimismo, es de interés hacer notar que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes hizo devolución al Tesoro Público de los fondos no utilizados, los que ascendieron a \$ 2.065.257 en el año 2020.

Respecto a los recursos devueltos al programa correspondientes a los efectuados por el SENCE, PROCHILE y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, por un total de \$ 69.259.741, fueron contabilizados por la Subsecretaría de Hacienda, mediante los respectivos comprobantes contables en la cuenta 11498, "Deudores por gastos pagados en exceso", haciendo referencia a un menor gasto para el programa; a diferencia de lo referido al reintegro efectuado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la cual mediante oficio Ord. N° 49, de 22 de enero de 2021, informó a la Subsecretaría de Hacienda, que el saldo pendiente por rendir de \$ 2.065.258, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

transfirió por error al Tesoro Público, no pudiendo hacerse la devolución de los mismos al programa, sin acreditar mayor detalle sobre la transacción.

Ahora bien, sin perjuicio de las gestiones realizadas por la Subsecretaría de Hacienda que permitieron reingresar los recursos al programa, la falta de ejecución indicada puede afectar el cumplimiento de las actividades comprometidas en los proyectos suscritos con los ejecutores indicados en la tabla precedente, y su desarrollo en los plazos previstos para ello.

Lo anterior, no se aviene con el principio de control, eficiencia y eficacia que deben observar las entidades que integran la Administración del Estado, en orden a velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos, dispuesto en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

En su respuesta, la Subsecretaría reiteró lo expuesto en la observación N° 3 del acápite de Control Interno del presente documento, indicando que el hecho que las entidades no invirtieran la totalidad de los recursos transferidos durante el período 2020, efectuando el mencionado reintegro a la Unidad Ejecutora, no implica la falta de actividades desarrolladas de acuerdo a lo planificado en el Plan de Adquisiciones, sino que corresponde a ahorros generados por eficiencias y menores gastos efectuados.

Agrega que, durante el año 2020 los encargados del programa, realizaron controles periódicos a los convenios de ejecución para el cumplimiento de los compromisos estipulados en cada uno de los convenios con los sub ejecutores, dado el contexto sanitario, tomando una serie de medidas como la realización de cursos de manera remota, ruedas de negocios, talleres y seminarios, todos en formato virtual, etc., para lo cual se requirieron ajustes dados los cambios en los formatos -de presencial a virtual-, lo que generó ahorros importantes en las actividades, logrando el objetivo numérico, con ahorros importantes de recursos.

Por otra parte, agrega en su respuesta que se evidencia el cumplimiento de los objetivos establecidos del programa, en los "productos" del Informe Semestral de Progreso del segundo semestre del año 2020, en los cuales hubo incluso sobre cumplimiento en la mayoría de los productos a medir, a su vez, a través de los referidos seguimientos realizados, se comunicaba la ejecución presupuestaria del programa, cuyo respaldo adjuntó a su respuesta.

Dado lo recién expuesto, la institución adjuntó los antecedentes entregados por la contraparte técnica de la Subsecretaría de las Cultura y las Artes, acreditando que, por un error, los recursos fueron ingresados al Tesoro Público.

En razón de los argumentos vertidos por la entidad y los antecedentes proporcionados, relativos a la ejecución de las actividades y el sobrecumplimiento de los productos a medir, se da por subsanada la presente observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

4. Recursos no utilizados por los Subejecutores.

Del análisis efectuado al Estado de Efectivo Recibido y Desembolso Efectuado, se observa que la Unidad Ejecutora del programa presenta en dicho reporte, recursos no utilizados por los subejecutores ascendentes a \$ 114.566.099, sin advertir al 10 de marzo de 2021, que se haya informado a la Subsecretaría de Hacienda, respecto del reintegro de los recursos a Rentas Generales de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, de la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público Año 2020, el que dispone, en lo que interesa, que "...los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación".

A mayor abundamiento, cabe precisar que lo expuesto se encuentra normado en el oficio circular N° 96.016, de 2015, modificado por el oficio N° 4.818, de 2017, ambos de este origen, que contiene los Procedimientos Contables para el Sector Público NIC-SP, el que incluye el procedimiento contable F-10, sobre Transferencias con condición otorgadas a servicios del gobierno central, el que precisa en cuanto a la recepción del informe de los recursos no utilizados remitido por el servicio receptor -los subejecutores en este caso- en el ejercicio siguiente al que le fueron entregadas las transferencias, que dichos recursos deberán imputarse en la cuenta contable N° 56399, denominada "Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores".

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario precisar que dichos montos imputados a la referida cuenta N° 56399, no resultan ser gastos elegibles para el crédito, por no constituir un gasto efectivo.

Sobre este punto, la Subsecretaría de Hacienda confirma en su respuesta, que los recursos no utilizados por los Subejecutores, al cierre del 31 de diciembre de 2020, por montos pendientes por devolver al Tesoro Público, correspondían a la cifra señalada, según el siguiente detalle:

- Subsecretaría de las Culturas y las Artes: \$ 2.065.258, e informa que ya fue realizada la devolución.
- SENCE: \$ 3.869.501, corresponde a la diferencia que no fuera aceptada por el Programa en la rendición del mes de noviembre, sin embargo, el mismo gasto fue debidamente presentado nuevamente en la rendición del mes de diciembre 2020.
- ProChile: \$ 108.631.340, conforme la rendición del mes de diciembre de 2020.

Al respecto, la Subsecretaría identificó la composición de los \$ 114.566.099, a la data de su respuesta, y remitió antecedentes que permiten acreditar que las rendiciones de cuentas de SENCE y ProChile fueron aprobadas en enero de 2021, en virtud de lo cual los gastos informados al Banco, en la referida cuenta contable 56399, se encuentran ejecutados y correctamente imputados. Asimismo, consta que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes reintegró los fondos no utilizados a Rentas Generales de la Nación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Por lo anterior, corresponde subsanar la presente observación.

5. Rendiciones de subejecutores sin información del pago efectivo de los recursos.

Revisados los antecedentes de las rendiciones de gastos proporcionadas por la Subsecretaría de Hacienda, de los subejecutores PROCHILE y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se advirtió que, en ellas, se rinden gastos por \$0, por cuanto dichos desembolsos habrían sido realizados a través del sistema de Pago de Proveedores Centralizado, administrado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y la Tesorería General de la República (TGR), sin utilizar los recursos del programa, conforme al siguiente detalle:

TABLA N°14: RENDICIONES DE GASTOS CON MONTO \$ 0

SUBEJECUTOR	PERÍODO RENDICIÓN	MONTO RENDIDO \$	PPC* \$
Subsecretaría de las Culturas y de las Artes	Agosto	0	14.406.916
	Septiembre	0	8.845.709
	Octubre	0	28.786.399
	Noviembre	0	19.506.916
PROCHILE	Octubre	0	1.854.000

Fuente: elaboración propia en base a las rendiciones de cuentas aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda.  
\*PPC: Pago de Proveedores Centralizado.

Cabe hacer notar que las rendiciones de cuentas no acompañaron antecedentes que permitan acreditar que el pago de los gastos rendidos efectivamente fue realizado por la TGR.

Lo señalado, denota la falta de coordinación entre la entidad ejecutora a cargo del programa y los servicios públicos involucrados en el pago centralizado, con el objeto de evitar pagos erróneos, duplicados o inoportunos.

Sobre el particular, cabe recordar que en virtud del principio de coordinación establecido en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575, deben establecerse mecanismos para actuar coordinadamente y concertar medios con una finalidad común, evitando la interferencia y duplicidad en la ejecución de funciones.

Al respecto, la Unidad Ejecutora del Programa afirmó que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, reportó mensualmente las facturas relacionadas al programa que se pagaron a través del sistema de Pago de Proveedores Centralizado -PPC-, sin embargo, indica que tales erogaciones fueron presentadas en la rendición del mes de diciembre 2020.

De igual forma, la Subsecretaría de Hacienda adjuntó a su respuesta la rendición de gastos del mes de diciembre de 2020 presentada por ProChile.

Ahora bien, considerando las rendiciones presentadas, en cuya revisión se verificó que se encuentra acreditada la inversión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de los recursos del programa objetados en el presente numeral, se subsana la observación.

6. Falta de coordinación para ejecutar el procedimiento de pago centralizado y el uso de los recursos disponibles en la cuenta corriente exclusiva del crédito.

No se advirtió la existencia de coordinación entre la TGR, la DIPRES y la Subsecretaría de Hacienda, con la finalidad de definir procedimientos para operar con el sistema de Pago Centralizado a Proveedores, en la ejecución del programa financiado con recursos del crédito, especialmente respecto de las siguientes materias:

- La operatividad del pago centralizado en el caso de recursos recibidos de créditos internacionales, toda vez que la TGR ha efectuado el pago de facturas que debieron haber sido financiadas con los recursos disponibles para la ejecución del programa.
- Sobre la obligatoriedad de mantener los recursos del financiamiento BID en una cuenta corriente exclusiva para este efecto, y cuya utilización solo es factible para los objetivos establecidos en el contrato de préstamo.

Sobre el particular, cabe señalar que el oficio de esta Entidad de Control N° E62369, de 22 de diciembre de 2020, que establece los procedimientos contables para pago centralizado de facturas electrónicas que se indican, previene que el procedimiento supone que existirá coordinación entre los servicios públicos involucrados en el pago centralizado, con el objeto de evitar pagos erróneos y/o inoportunos.

Enseguida, se debe precisar que la Administración del Estado constituye un todo armónico que debe propender a la unidad de acción, y en dicho contexto, es necesario que los órganos que la componen ajusten sus acciones al principio de coordinación establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, fijando mecanismos para actuar coordinadamente y concertar medios con una finalidad común, evitando la interferencia y duplicidad en la ejecución de funciones, constituyendo un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador impone a los entes públicos.

La entidad señaló en su respuesta, haber realizado múltiples gestiones para cumplir con dicho mecanismo de pago, desde que la Dirección de Presupuestos instruyó al Ministerio de Hacienda, a través del oficio N° 1.048, de 30 de abril de 2020, la transferencia de los saldos que mantiene el programa en cuenta corriente, y la obligatoriedad en el uso del Proceso de Pago de Proveedores Centralizado, manifestando en todas las comunicaciones, la particularidad de que el programa se financia parcialmente con un crédito internacional.

En ese contexto, agrega que a través del oficio N° 1.133 del Ministerio de Hacienda, el programa ofició al Director de Presupuestos respecto de esta materia, expresando consultas operativas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

relacionadas a la aplicabilidad de la Cuenta Única Fiscal, y el mecanismo de pago centralizado, con la finalidad de orientar a los subejecutores del programa al respecto, de lo cual, informa que el 22 de septiembre de 2020, se recibió el oficio ordinario N° 2.202, de la DIPRES, en el que se responde que la utilización de ambas metodologías no contraviene las obligaciones contractuales del contrato de préstamo N° 4362/OC-CH, sin responder directamente la totalidad de las consultas realizadas.

Complementa, señalando que el 7 de octubre de 2020, fue enviada una carta al BID, solicitando su pronunciamiento respecto de las instrucciones impartidas por la DIPRES, la que fue atendida el 17 de diciembre de esa anualidad, mediante la carta CSC/CCH/456/2020, en la que comunica, que fue recibida respuesta de la Dirección de Presupuestos con el N° QQ-235-c-20, de 11 de diciembre, informándoles que el programa sería eximido del uso del sistema de Pago de Proveedores Centralizado, hasta el 31 de diciembre de 2020, pero sin un pronunciamiento respecto a la situación para los subejecutores del programa.

En ese tenor, la entidad manifiesta que con fecha 10 de noviembre de 2020, mediante el oficio ordinario N° 2.593, del Ministerio de Hacienda, se solicitó dejar eximido al programa y sus subejecutores del Proceso de Pago de Proveedores Centralizado, hasta el 31 diciembre 2020, a lo cual el 14 de diciembre de 2020, por medio del oficio ordinario N° 3055A, la Dirección de Presupuestos, indica que se exime al programa del Pago Centralizado hasta el 31 de diciembre de 2020, pero sin pronunciarse respecto de los subejecutores.

Adicionalmente a lo expuesto, la Unidad Ejecutora manifiesta que, a través de múltiples correos electrónicos y reuniones virtuales realizadas, ha hecho ver la implicancia de lo instruido por DIPRES, tanto con dicho organismo, como con el BID y con la Contraloría General de la República; sin poder obtener a la fecha, una respuesta concreta respecto de la operatividad de estas nuevas instrucciones para el Programa.

Por último, la entidad señala que el oficio N° E62369, de 22 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece los procedimientos contables para pago centralizado de facturas electrónicas, no se pronuncia respecto a pagos relacionados con créditos internacionales.

Sobre el particular, los antecedentes aportados por la Subsecretaría en su respuesta, permiten evidenciar las diversas gestiones realizadas con el objeto de mantener coordinación con la DIPRES por el proceso de Pago a Proveedores Centralizado y el uso de los recursos disponibles en la cuenta corriente exclusiva del crédito, sin embargo, el período transcurrido entre una comunicación y su respectiva respuesta no permitieron que el programa, al cierre del ejercicio contable 2020, cuente con soluciones operativas que contemplen a los subejecutores, afectando con ello las presentaciones de las rendiciones de cuentas de los mismos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En virtud de lo expuesto, la presente observación se mantiene.

7. Utilización de recursos disponibles provenientes del préstamo BID para ejecutar gasto local.

Se comprobó que la Subsecretaría de Hacienda utilizó efectivo disponible perteneciente al préstamo BID por un monto ascendente a \$ 18.545.827, para financiar gastos que debieron solventarse con el presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, cuenta presupuestaria 215.21, Cuentas por pagar Gasto en Personal, tal como se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 15: UTILIZACIÓN DE EFECTIVO DISPONIBLE DEL PRÉSTAMO BID PARA GASTO LOCAL

FECHA	N° FOLIO	DESCRIPCIÓN	RUT	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	MONTO \$
09-12-2020	270	Pago cotizaciones previsionales mes	06666666-2	Previred	399.934
10-12-2020	271	Pago de fondo de bonificación al retiro	60805000-0	Tesorería General de la República	109.686
10-12-2020	272	Pago de impuesto único noviembre	60805000-0	Tesorería General de la República	210.645
16-12-2020	273	Pago de remuneraciones diciembre 2020	11633673-1	Elizabeth Durán Díaz	3.659.960
16-12-2020	273	Pago de remuneraciones diciembre 2020	15204850-5	Eileen Burdus Aravena	3.605.622
16-12-2020	273	Pago de remuneraciones diciembre 2020	12015963-1	Mauricio Figari Sepúlveda	6.149.066
16-12-2020	273	Pago de remuneraciones diciembre 2020	17031465-4	Francisco Labarca Trucios	4.287.663
29-12-2020	275	Pago descuentos Bienestar	60801002-5	Servicio de Bienestar - Subsecretaría de Hacienda	123.251
TOTAL					18.545.827

Fuente: Elaboración propia a partir del archivo extracontable denominado Cartera Financiera proporcionado mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2021.

Lo anterior, vulnera lo descrito en la cláusula 3.02. Uso de los recursos del Préstamo, del Contrato de Préstamo BID N° 4.362/0CCH "Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile", el cual indica que los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Programa y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 8 de noviembre de 2017 y antes del vencimiento del Plazo Original



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de Desembolso o sus extensiones, cuestión que no se advierte cumplan los citados egresos objetados.

Sobre este punto, la Subsecretaría de Hacienda confirmó en su respuesta que efectivamente, producto de la implementación de la cuenta única fiscal en el mes de diciembre de 2020, pese a haber hecho la solicitud de caja respectiva, el programa no recibió por parte de la DIPRES los recursos necesarios de aporte fiscal para el pago de remuneraciones.

Agrega que, para la Dirección de Presupuestos, el programa contaba con recursos motivo por el cual no se entregaba caja, a lo cual la Unidad Ejecutora reiteró que los recursos con los que se contaba pertenecían al crédito BID N° 4362/OC-CH, motivo por el cual no se podían utilizar para gasto corriente.

En ese contexto, indica que, en la solicitud de caja para el mes de diciembre, enviada el 20 de noviembre de 2020, se ilustra los recursos que se debían recibir.

Analizados los antecedentes de respaldo presentados, se verificó que el 27 de enero de 2021, la Dirección de Presupuestos ordenó la transferencia de recursos al programa, la que incluyó además el reintegro de los recursos relacionados con los sueldos del mes de enero de 2021, lo que permite subsanar la presente observación.

8. Recursos erróneamente presentados como gastos ejecutados.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda presentó en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados como gasto ejecutado, los recursos no utilizados por los subejecutores del período 2020, que totalizan un monto ascendente a \$ 9.183.829, según se detalla en la siguiente tabla, lo cual no es procedente, toda vez que dicho monto no corresponde a gastos del programa al 31 de diciembre de 2020, sino que a fondos reintegrados a Rentas Generales de la Nación, y por lo tanto, no resultan ser gastos elegibles para el crédito:

TABLA N° 16: GASTO NO ELEGIBLE POR CORRESPONDER A RECURSOS NO UTILIZADOS Y REINTEGRADOS A RENTAS GENERALES DE LA NACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUENTA CONTABLE	N° FOLIO COMPROBANTE CONTABLE	FECHA REGISTRO	MONTO \$
ProChile	121060530	160	31-07-2020	8.980.156
Subsecretaría de las Culturas y las Artes	121060524	180	27-08-2020	203.673
TOTAL				9.183.829

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de la cuenta contable 12106 del reporte Diario Contable del año 2020 de SIGFE.

Sobre el particular, cabe recordar que lo expuesto se encuentra normado en el oficio circular N° 96.016, de 2015, modificado por el oficio N° 4.818, de 2017, ambos de este origen, que contiene los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Procedimientos Contables para el Sector Público NIC-SP, el que incluye el procedimiento contable F-10, sobre Transferencias con condición otorgadas a servicios del gobierno central, el que precisa en cuanto a la recepción del informe de los recursos no utilizados remitido por el servicio receptor en el ejercicio siguiente al que le fueron entregadas las transferencias, que dichos recursos deberán imputarse en la cuenta contable N° 56399, denominada "Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores".

Al respecto, la entidad adjuntó en su respuesta una versión actualizada y modificada al 28 de febrero de 2021, de los Estados Financieros y sus respectivas notas, lo que permitió verificar la incorporación en la nota explicativa N° 4 "Anticipos pendientes de justificar", las devoluciones al tesoro del año 2020 y 2019, corrigiendo lo objetado.

Al tenor de lo expuesto, corresponde dar por subsanada la observación formulada en este numeral:

9. Falta de gestiones con la Dirección de Presupuestos, DIPRES para actualización de la plataforma SIGFE.

Como método de administración, registro y respaldo de las operaciones económicas y financieras del crédito, la Subsecretaría de Hacienda utiliza el sistema SIGFE II, que contempla un apartado específico para el módulo de Créditos Internacionales.

Al respecto, se ha verificado que el aludido módulo no permite entre otras operaciones, extraer los EE.FF. a ser presentados al Banco, debiendo por ende manejar planillas Excel, con la consecuente vulnerabilidad de ellas, respecto de lo cual no se observan gestiones de la Subsecretaría ante la DIPRES para dar solución a las deficiencias de la plataforma, advirtiéndose que con motivo de la presente auditoría, se remitió un correo de 9 de marzo de 2021, en la cual la Encargada de Contabilidad y Presupuestos de la citada Subsecretaría, solicita al área de servicios de SIGFE, dependiente de la DIPRES, aplicar una actualización de configuración, sin mayor detalle de lo que esto implica y su efectiva aplicación.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Hacienda afirma haber realizado gestiones con SIGFE para la activación de la funcionalidad de créditos internacionales en dicha plataforma, sin contar con respuesta por parte de la DIPRES, debido a la contingencia sanitaria presente en el país.

Asimismo, manifiesta que los avances en esta materia los prioriza la Administración de SIGFE, por lo que exceden las competencias e injerencia que tiene el programa en esta materia.

Ahora bien, en consideración a que las acciones presentadas por la Subsecretaría se encuentran en desarrollo, y no se informan medidas adicionales sobre la materia, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

10. Deficiencias en las notas explicativas.

10.1. Información del total de gastos efectivos realizados.

La información que respalda la ejecución de los gastos en el SIGFE II, contempla gastos en las cuentas del rubro 54102 "Transferencias Corrientes al Gobierno Central" y 56399 "Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores", por la suma de \$ 1.902.574.011 y \$ 1.961.846.413, respectivamente, cifras que incorporan lo rendido en el periodo 2020 y lo pendiente del año 2019.

Al respecto es posible advertir que las notas presentadas por la Subsecretaría en los EE.FF. no incluyen detalles sobre los gastos incorporados que corresponden a anticipos, cuestión que no se aviene al numeral 8 del capítulo IV, Estados Financieros, de la citada resolución N° 16, de 2015, de este origen, el que se establece, en lo que interesa, que en los estados financieros deberá incluirse las notas explicativas de tipo descriptivo y narrativo, siempre que ello sea relevante para la adecuada comprensión de los estados financieros del periodo, con el objeto de que estos -los EE.FF.-, sean el reflejo fidedigno e integral de los registros contables que le sirvan de soporte, cuestión que no se advierte, ocurra en la especie.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Hacienda adjuntó a su respuesta una versión actualizada de los Estados Financieros, verificándose la modificación de las notas explicativas, que describen en el numeral 7 el "Detalle de los gastos presentados", incorporando de esta forma, la composición del gasto reportado en el estado de efectivo correspondiente al total contabilizado en las cuentas contables números 54102 y 56399, de las rendiciones mensuales de los Subejecutores.

Dadas las incorporaciones realizadas a las notas explicativas recién expuestas, se subsana la observación.

10.2. Ausencia de información sobre el efectivo recibido por aporte BID actualizada al tipo de cambio.

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Hacienda, en la Nota N° 2, letra c) de los estados financieros del Programa, al 31 de diciembre de 2020, los desembolsos acumulados del BID ascendían a un total de USD 15.734.760,68, monto que actualizado al tipo de cambio de cierre del ejercicio 2020<sup>8</sup>, equivale a \$ 11.191.191.186, correspondiente a la deuda pública que esa Cartera de Estado tiene con el Banco Interamericano de Desarrollo a esa fecha. Sin embargo, el total de efectivo recibido acumulado a esa data, presentado en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados asciende a \$ 10.977.490.809, existiendo una diferencia de \$ 213.700.377, en el monto presentado en pesos, sin que exista una nota en los estados financieros que explique la forma de presentación de esa categoría.

Tal situación, no se ajusta a lo definido en el punto 6, de la Estructura, de las Notas a los Estados Financieros, del capítulo IV,

<sup>8</sup> Conversión realizada según el dólar observado al 30 de diciembre de 2020, con un tipo de cambio equivalente a \$ 711,24. Fuente: <http://www.sii.cl>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Estados Financieros, de la resolución CGR N° 16, de 2015, de este origen, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que establece que las notas suministrarán información adicional que sea relevante para la comprensión de los Estados Financieros.

Al igual que en el punto anterior, la entidad aportó una versión actualizada de los Estados Financieros, en la que se advierte que la nota explicativa N° 2, incorporó una precisión sobre la presentación de las cifras en los estados financieros, señalando que según el manual BID denominado "Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa" del año 2018, los estados deben ser presentados en la moneda del financiamiento, es decir, dólares americanos. Dicho lo anterior, y, en cumplimiento con este manual, los recursos recibidos por parte del BID presentados en el Estado de Efectivo, son enseñados a razón del monto original en dólares, y la columna pesos chilenos, convertidos al tipo de cambio entregado por Tesorería en su transferencia.

En virtud de la referida incorporación realizada por la Subsecretaría de Hacienda, se subsana la observación.

11. Falta de desagregación de la cuenta contable 5639902 "Ajustes de años anteriores por Transferencias Corrientes".

Se determinó que la Subsecretaría de Hacienda ha utilizado la cuenta contable 5639902 denominada "Ajustes de años anteriores por Transferencias Corrientes" para el registro de la recepción y aprobación del informe de rendición de cuentas y el informe de los recursos no utilizados, que se efectúan en el ejercicio siguiente al que fueron entregadas las transferencias de las entidades beneficiarias del programa, sin que haya hecho alguna desagregación de ella para registrar en forma independiente las rendiciones y reintegros por subejecutor, lo que conlleva el riesgo de pérdida de control financiero de dichos hechos económicos, lo cual no se condice con lo establecido con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que señala, en lo que importa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

Además, no armoniza con lo expuesto en el capítulo tercero, Plan de Cuentas para el Sector Público, sobre la codificación del plan de cuentas de igual resolución, el que precisa los niveles de agrupación de las cuentas contables, identificando hasta el nivel 3, el cual considera una apertura de cuentas de 9 dígitos.

En relación a la materia, la Subsecretaría de Hacienda presentó la apertura de la cuenta contable 56399 "Ajustes de años anteriores por Transferencias Corrientes", en SIGFE, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

TABLA N° 17: APERTURA CUENTA CONTABLE 56399 "Ajustes de años anteriores por Transferencias Corrientes"

DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN
563991801	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - InvestChile
563991802 -	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - InvestChile
5639920	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores.- Transferencias Corrientes - CORFO
563992003	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - CORFO
563992004	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - CORFO
5639921	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transferencias Corrientes - SENCE
563992105	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - SENCE
563992106	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - SENCE
5639924	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transferencias Corrientes - Subde las Culturas
563992407	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - Sub de las Culturas
563992408	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - Sub de las Culturas
5639930	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transferencias Corrientes PROCHILE
563993009	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - PROCHILE
563993010	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - PROCHILE
5639931	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transferencias Corrientes - Sub de Ciencias
563993111	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Transf Corrientes - Sub de Ciencias
563993112	Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores - Devoluciones al Tesoro - Sub de Ciencias

Fuente: Anexo N° 20.1 de la respuesta al Preinforme de observaciones de la Subsecretaría de Hacienda.

La apertura de la cuenta contable indicada en las categorías precisadas en esta tabla, permiten dar por subsanada la observación.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Entrega de recursos a ProChile sin contar con la rendición de cuentas de la transferencia anterior.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda no ejerció un control efectivo sobre la ejecución de los recursos transferidos al subejecutor ProChile, dado que no exigió la rendición de cuentas de los fondos, antes de remitir la segunda remesa de recursos, lo que no se aviene con el numeral 5.7, del referido manual operativo, que establece que las transferencias del Organismo Ejecutor a los subejecutores estarán supeditadas a la condición de que las transferencias anteriores hayan sido ejecutadas al menos en un 65%.

Es dable precisar que efectuada la primera transferencia a ProChile, el 30 de abril de 2020, por un total de \$ 110.584.785, la Subsecretaría realizó una segunda transferencia a la citada entidad el 25 de junio de 2020, por un total de \$ 73.548.000, sin contar a esa fecha con la rendición de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

recursos del primer traspaso, verificándose una rendición por parte del subejecutor el 20 de julio de esa anualidad, por un total de \$ 111.168.612.

La situación planteada incumple el numeral 5.1 del Manual Operativo, que dispone que cada subejecutor debe realizar una rendición mensual a la UEP sobre los gastos efectuados y remesas recibidas. Respecto de aquellos meses en que no exista inversión de las remesas traspasadas, se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente.

Asimismo, vulnera el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, el que establece que los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante, lo que no ocurrió en la especie.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Hacienda, reitera lo planteado en respuesta al numeral 4, del acápite de Control interno del presente informe final, destacando que el subejecutor ProChile se acogió a la disposición de excepcionalidad contenida en la resolución N° 9, de 8 de abril de 2020, de la Contraloría General de la República, aspecto informado a la Unidad Ejecutora del Programa, mediante correo electrónico de 21 de abril de 2020.

Asimismo, replica que la referida transferencia del mes de junio de 2020 al subejecutor, fue procesada teniendo en cuenta que ProChile informó la falta de recursos para pagar compromisos de los concursos adjudicados para dicho período, además de la precitada excepcionalidad, y a lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio entre ProChile y la Subsecretaría de Hacienda que establece "...Cada transferencia queda sujeta a la condición de que, al menos, se haya invertido el 65% de lo anteriormente transferido, salvo casos calificados autorizados por el Director Técnico de la Unidad Ejecutora del Programa".

En ese contexto, se verificó que la citada resolución exenta establece plazos excepcionales para la rendición de cuentas considerando entre otros aspectos, la emergencia sanitaria, disponiendo de un plazo especial de 15 días hábiles, para rendir los gastos de enero a junio de 2020, lo que se traduce en un plazo de rendición para los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2020.

Conforme a la excepcionalidad establecida en la precitada resolución exenta N° 9 de la Contraloría General de la República y considerando que en tal fecha el programa recibió la rendición de ProChile, con los gastos acumulados de enero a junio de dicho año, la observación se levanta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

2. Gastos sin respaldos rendidos por el SENCE, aprobados por la Unidad Ejecutora.

Se detectó que las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, presentada por el SENCE a la Subsecretaría de Hacienda, incluyeron gastos que no cuentan con toda la documentación de respaldo que los sustente.

En ese contexto, se advirtieron los siguientes pagos de fases lectivas de cursos impartidos por los Organismos Técnicos de Capacitación -OTEC- sin que el SENCE acredite ante la Unidad Ejecutora los listados de los alumnos participantes.

A mayor abundamiento, se observa que las denominadas "Actas de Pagos", contenidas en cada rendición, señalan que los libros de clases comprobatorios que respaldan los respectivos pagos, han sido recepcionados en conformidad y visados por los Encargados de Programa Regional, aspecto que no es corroborado por la Subsecretaría de Hacienda. El detalle de lo expuesto se presenta a continuación:

TABLA N° 18: GASTOS SIN NÓMINAS DE ALUMNOS ASISTENTES A LOS CURSOS.

MES DE RENDICIÓN	FOLIO N°	FECHA	MONTO \$
Septiembre	8	29/01/2020	1.101.800
	409	25/02/2020	6.493.200
	565	13/03/2020	7.800.000
	839	20/05/2020	4.357.500
	1.001	23/04/2020	2.646.500
	1.129	18/05/2020	4.611.111
Octubre	2.345	11/08/2020	1.600.000
	2.239	25/08/2020	3.600.000
	1.226	16/09/2020	4.800.000
Noviembre	838	28/10/2020	17.120.000
	2.718	16/11/2020	21.444.480
	2.719	16/11/2020	20.220.480
	2.754	23/11/2020	22.080.000
TOTAL			117.875.071

Fuente: Elaboración propia en base a la información de los expedientes de rendiciones de gasto proporcionadas por la Subsecretaría de Hacienda.

Al respecto, no se advierten verificaciones realizadas por parte de la Subsecretaría de Hacienda, sobre la real ejecución de dichos cursos, debido a que las rendiciones de cuentas no cuentan con las respectivas nóminas de asistentes a los cursos lectivos, por lo que no consta el respaldo de su asistencia, firmas u otros antecedentes que permitan validar la real ejecución de las capacitaciones, lo que conlleva al riesgo que los recursos entregados con motivo del préstamo no cumplan con el destino para el cual fueron autorizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Por otra parte, debe indicarse que el SENCE no presentó las rendiciones de cuentas conforme el artículo 2°, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que estipula que toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación cuando esta proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Sobre el particular, la Subsecretaría indicó en su respuesta que el Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios, desde el año 2020, implementó mecanismos de seguimiento periódicos a las actividades que lleva a cabo el SENCE, y a la ejecución presupuestaria y técnica de acuerdo a lo estipulado en el convenio de transferencia.

Entre las medidas adoptadas destaca la implementación del seguimiento de los cursos mediante la plataforma "tableau" (<https://public.tableau.com/profile/sence.dcap#!/vizhome/CursosdeExportacindeServicios/ReportedeCursosdeExportacindeServicios>), a través de la cual la Unidad Ejecutora del programa tiene acceso a la información oficial del estado de avance de cada uno de los cursos financiados por el préstamo.

Por otra parte, informa que el programa cuenta con una base de datos con estadísticas de los participantes de los cursos, para evaluar el perfil de los beneficiados y proyectar futuras medidas que mejoren las políticas públicas que se implementarán a futuro, por consiguiente, presenta la respectiva información en relación a los folios objetados, incluidos en la tabla precedentemente.

Al respecto, se verificó que la información proporcionada en su respuesta, se sustenta en bases de datos que mantiene el SENCE, y registros consolidados generados a partir de estas, sin que se acrediten acciones de control adicionales por parte de la Unidad Ejecutora, para verificar o corroborar la veracidad de los mismos, motivo por el cual se mantiene la presente observación.

#### IV. SEGUIMIENTO DE INFORME ANTERIOR

El presente trabajo incluyó el seguimiento de las observaciones que fueron mantenidas y que son susceptibles de verificar, expuestas en el Informe Final N° 160, de 2020, de este origen, sobre auditoría al Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda, según el detalle que sigue:

1. Falta de supervisión y control sobre la ejecución de los recursos.

En esa oportunidad, y en relación con los mecanismos de supervisión y control del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, los cuales consideraban la planificación y ejecución general de las iniciativas programadas por los subejecutores y el examen a las rendiciones de cuentas presentadas por estos, se advirtieron debilidades en los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

controles implementados por la Subsecretaría de Hacienda relacionados con la revisión de los gastos ejecutados por cada institución, dado que la información presentada en las rendiciones de cuentas era incompleta en ocasiones, e impedía verificar la efectiva realización de las actividades desarrolladas por los Subejecutores, financiadas con recursos del préstamo, contraviniendo lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa, numerales 3.4 y 3.5, implicando el riesgo de control sobre el procesamiento de la información reportada, lo cual no se ajustó al numeral 60 del apartado Supervisión de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Al respecto, esa entidad debía arbitrar las medidas administrativas que le permitieran ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa por cada subejecutor, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que estos presentan para justificar sus gastos, debiendo verificar que los desembolsos se relacionen con los objetivos de los proyectos, y exigir que se acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas.

Sobre dicho asunto, la Subsecretaría manifestó en su respuesta, que durante el año 2019 estableció los protocolos de mitigación de riesgo en la ejecución de los convenios anuales comenzando con la Corporación de Fomento de la Producción y precisó que, durante el año 2020, lo implementarían en el resto de los subejecutores del programa, con el objeto de identificar el real avance de las actividades y su riesgo de ejecución, con la finalidad de estructurar metodológicamente un control efectivo.

Posteriormente, la Unidad Ejecutora informó sobre la confección del Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia, entre la Subsecretaría de Hacienda y las Entidades Participantes del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales, cuyo objetivo es establecer y plasmar el procedimiento a través del cual el Programa de Exportación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, realiza la planificación, monitoreo y control a las actividades realizadas en el marco de los convenios de transferencia del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales y las entidades sub ejecutoras, en las que se enmarcan el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "SENCE", la Dirección General de Promoción de Exportaciones "ProChile", la Corporación de Fomento de la Producción "CORFO", el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento "MINCIENCIA", la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio "Cultura" y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, "InvestChile".

Al respecto, se verificó que, al 12 de febrero de 2021, el referido manual contaba con un borrador en proceso de revisión, firma y aprobación por parte del Jefe del Servicio, por lo tanto, no fue posible verificar su efectiva aplicación en el transcurso del período 2020.

En esta ocasión, la entidad manifestó que ha estado ejecutando una metodología de supervisión con cada uno de los subejecutores, la que se encuentra recogida en el "Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia" que se encuentra en proceso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de ser sancionado mediante acto administrativo por la Subsecretaría. Agrega que, sin perjuicio que dicho documento aún no se encuentra totalmente tramitado, no implica que la unidad ejecutora no aplique dicha metodología de supervisión a cada uno de los subejecutores.

Pues bien, considerando que no se acreditó la implementación de las medidas adicionales comprometidas en su respuesta y que el Manual señalado no ha sido aprobado formalmente, se mantiene la observación.

2. Deficiencias en la supervigilancia de los recursos rendidos por SENCE.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda no contemplaba en sus labores de control algún mecanismo que permitiera asegurar que los contratos suscritos por las oficinas regionales de SENCE con los Organismos Técnicos de Capacitación, OTEC, se ajustaran a los objetivos que persigue el programa, como asimismo, no poseía controles que permitieran validar la efectiva realización de las actividades pagadas a las OTEC, considerando que las rendiciones de cuentas eran respaldadas con los comprobantes de egresos de los anticipos y transferencias otorgadas por el SENCE a las referidas OTEC, sin acompañar antecedentes que dieran cuenta de la ejecución efectiva de las actividades de capacitación, implicando el riesgo que recursos entregados por concepto de anticipos de fondos no se hayan ejecutado completamente, vulnerando lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa, que señala en los numerales 3.4 y 3.5, que la Unidad Ejecutora del Programa actuará como contraparte del BID, supervisará el avance de las acciones de los proyectos, consolidando la información operativa y financiera del programa.

Lo anterior, no se ajustó a lo señalado en el artículo 2º, letra c), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y con el principio de control dispuesto en el artículo 3º, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575, y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Asimismo, no se aviene con lo dispuesto en los numerales 3.4 y 3.5, del Manual Operativo del Programa, que establece que la Unidad Ejecutora del Programa es la encargada de supervisar la ejecución del proyecto, por lo que debe efectuar un seguimiento continuo de los gastos relacionados con el mismo, independiente de quien los efectúe, arbitrando las medidas que sean necesarias para el cumplimiento del convenio.

Al respecto, al igual que en el numeral anterior, esa entidad debía arbitrar las medidas administrativas que le permitieran ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa por cada subejecutor, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que estos presentan para justificar sus gastos, debiendo verificar que los desembolsos se relacionen con los objetivos de los proyectos, y exigir que se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas.

Sobre este punto, - la Unidad Ejecutora informó en términos similares a lo expuesto en el punto anterior, sobre la confección del Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia, entre la Subsecretaría de Hacienda y las Entidades Participantes del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales.

Asimismo, reiteró lo manifestado en su respuesta a la observación contenida en el numeral 2, del acápite de Examen de Cuentas del presente informe final, en cuanto a la implementación de mecanismos de seguimiento periódicos a las actividades que lleva a cabo el SENCE, incluyendo el seguimiento de los cursos de capacitación realizados mediante bases de datos del SENCE, y registros consolidados elaborados en base a estas, sin advertir acciones de control adicional que permitan verificar la veracidad de los mismos.

Considerando lo anterior y que el Manual señalado no ha sido aprobado formalmente, se mantiene la observación.

3. Falta de supervigilancia en los recursos rendidos por InvestChile.

En la auditoría anterior, cuyos resultados constan en el informe final N° 160, de 2020, se constató que la Subsecretaría de Hacienda no objetó las rendiciones de gastos presentadas por el subejecutor InvestChile por un monto de \$ 347.746.603, las que fueron respaldadas con los comprobantes de transferencia a la ex DIRECON, actual ProChile, sin adjuntar antecedentes que dieran cuenta de su correcta inversión, denotando una falta de control y supervisión de los fondos del proyecto por parte de la subsecretaría, implicando el riesgo que recursos transferidos por InvestChile a ProChile, no se hayan ejecutado completamente en los fines propuestos y que los montos autorizados en los presupuestos definido por dichas entidades se encuentren sobre ejecutados.

Al respecto, se observó que la situación expuesta se apartó de lo previsto en los numerales 3.4 y 3.5, del Manual Operativo del Programa, descritos en el punto anterior, y no armoniza con el principio de control dispuesto en el artículo 3°, inciso segundo, de la nombrada ley N° 18.575, y con lo previsto en la letra e), sobre vigilancia de los controles, numeral 38, de las normas generales de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen.

Al respecto, esa entidad debía arbitrar las medidas administrativas que le permitieran ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa por cada subejecutor, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que estos presentan para justificar sus gastos, debiendo verificar que los desembolsos se relacionen con los objetivos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

de los proyectos, y exigir que se acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas.

En respuesta a lo precedente, la entidad se refirió al ya citado Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia, entre la Subsecretaría de Hacienda y las Entidades Participantes del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales, de lo cual, como fue antedicho, se verificó que al 12 de febrero de 2021, dicho documento se encontraba en proceso de revisión.

Ahora bien, en esta oportunidad, la Subsecretaría manifestó que el Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, ha generado un control eficiente y eficaz con InvestChile, en donde se ha logrado a la fecha un nivel de productos y resultados por sobre lo presupuestado como meta del Programa. En este sentido, destaca el número de empresas de inversión en etapas ya sea de Pre-inversión, Landing o Ganadas, ya que a la fecha se han contabilizado 121 empresas, mientras que la meta a cuatro años es de 35 empresas intermediadas. Junto con lo anterior, manifiesta que, al evaluar los resultados asociados a este mismo tipo de empresas respecto a su inversión, destacando que al cierre del año 2020 se ha presentado un total de USD 3.153 millones de inversión de este tipo de empresas, lo que supera en 13 veces la meta estipulada de USD 240 millones. Además, indicó que los fondos invertidos cumplen evaluaciones de ambas instituciones, de los cuales acreditó el seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas.

Sin perjuicio de lo expuesto por la entidad, se mantiene la observación, por cuanto se refiere a un control basado en monitoreos e indicadores de desempeño principalmente, sin referirse a mecanismos puntuales que permitan comprobar la correcta inversión de los recursos, derivadas de la revisión a las rendiciones de cuentas presentadas por dicho subejecutor.

4. Control de las rendiciones de cuentas en planillas Excel.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda mantenía el control de las rendiciones de cuentas que sustentan los respectivos Estados Financieros presentado al BID, en planillas Excel, situación que impedía mitigar el riesgo de una manipulación indebida de los montos que componen las respectivas rendiciones de los subejecutores, lo que no se condice con lo señalado en el numeral 12, del Capítulo II, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, como asimismo, no se aviene con el párrafo final del numeral 40, de Normas Específicas, de la aludida resolución exenta.

Cabe precisar que en el referido informe final N° 160, de 2020, se solicitó a la Subsecretaría de Hacienda aplicar procedimientos de revisión para mitigar el riesgo de errores o de la manipulación de la información contenida en dichos medios.

De acuerdo a lo informado en esta oportunidad, la Unidad Ejecutora del Programa de Exportación de Servicios, realizó las gestiones pertinentes con la finalidad de utilizar la plataforma "Sistema de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Rendición Electrónica de Cuentas" (SISREC) de la Contraloría General de la República, aprobándose el convenio de colaboración entre la Subsecretaría y este Organismo de Control, mediante la Resolución Exenta N° 1334, de 2021, de este origen, con lo cual podrá hacer uso de la referida plataforma a partir del año 2021.

En razón de las medidas ejecutadas y la habilitación de la plataforma de rendición de cuentas a contar del período 2021, se subsana la observación.

5. Falta de consistencia de las categorías de inversión.

Se determinó que la información contenida en el SIGFE II, relativa al área transaccional del crédito, no exponía el detalle de gastos por componentes, hecho que no permitía asegurar la consistencia en la composición de las cifras. Por otra parte, la planilla Excel manejada por la entidad para la identificación por componentes del programa, presentaba una diferencia de \$ 618.043.175, respecto de la información económica financiera contenida en el Estado de Inversiones Acumuladas, sin poder determinar su origen, lo que conllevaba el riesgo de distorsiones al efectuar el control de los recursos disponibles en base a información agrupada por Subejecutor. Además, implicaba la mantención de un control deficiente por parte del servicio, en la elaboración y análisis respecto de los recursos financieros que administra, lo que no armoniza con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11, de la nombrada ley N° 18.575.

Sobre el particular, en el citado informe final N° 160, de 2020, se requirió a esa Secretaría solicitar a la Dirección de Presupuestos la desagregación de las cuentas contables por componente de gasto previsto en el contrato de préstamo, con el objeto de mantener una equivalencia en la composición de los gastos entre el sistema SIGFE y los Estados Financieros, a fin de llevar un mejor control de los recursos del programa, sin tener que implementar reportes alternativos para la construcción de estos últimos.

En relación con este punto, la entidad señaló en esta oportunidad, mediante el oficio ordinario N° 2.606, de 2020, que la Dirección de Presupuestos -DIPRES-, informó que no era posible realizar la apertura de las cuentas de gastos para el período 2020, dado que las cuentas contables que se requiere aperturar, ya tenían transacciones asociadas. Asimismo, aconsejó solicitar aquello para la configuración del año 2021.

Al respecto, mediante correo electrónico de 9 marzo de 2021, la Unidad Ejecutora informó que se encuentran en conversaciones con el servicio "Servidesk" de SIGFE, para regularizar lo indicado, sin obtener resultados a la fecha de su contestación.

Dado que la materialización de las acciones ejercidas se encuentra en coordinación, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

6. Recursos no utilizados por los subejecutores

Se determinó que los recursos no utilizados por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y por ProChile en el año 2019, ascendentes a \$ 4.908.682, a la fecha de cierre de la auditoría cuyos resultados constan en el informe final N° 160, de 2020, de este origen, no habían sido ingresados a Rentas Generales de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9°, de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Año 2019. Además, no se constataron acciones por parte de la Subsecretaría tendientes a exigir la devolución de los recursos no utilizados en forma previa al cierre del ejercicio 2019, a fin de evitar su ingreso al Tesoro Público por parte de los Subejecutores, lo que no se aviene con el principio de control consagrado en el artículo 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Al respecto, la Subsecretaría de hacienda, debería requerir a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a ProChile la restitución de los montos no invertidos a Rentas Generales de la Nación por la suma de \$ 4.908.682, \$ 203.673 y \$ 4.705.009.

En esta oportunidad, la Unidad Ejecutora acompañó los oficios N° 797, de 5 de agosto de 2020 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, acreditando la devolución de \$ 203.673, materializada mediante el comprobante de pago N° 14855327, de 3 de agosto de 2020, al Tesoro Público. También acompañó copia del oficio N° 91, de 27 de julio de 2020, de ProChile, por medio del cual informa la devolución de \$ 8.980.156, efectuado mediante el comprobante de pago N° 14120124, de 8 de mayo de esa anualidad.

Ahora bien, como se advierte, la cifra reintegrada al Tesoro Público supera el monto objetado, por lo que la Subsecretaría de Hacienda detalló en su respuesta la composición de dicho saldo, conforme a la siguiente tabla:

Tabla N° 18: Composición de saldos restituidos por ProChile al Tesoro Público.

DETALLE	MONTO \$
Saldo no ejecutado, informado por ProChile al 31.12.2019	4.705.009
Monto rebajado de la rendición, relacionado a la Deuda Flotante	3.801.189
Rebaja de pago de factura duplicada (Turismo Cocha F/979)	473.958
Total devolución al Tesoro Público	8.980.156



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

Fuente: Información proporcionada por la Subsecretaría de Hacienda mediante el oficio N° 2606, de 10 de noviembre de 2020.

En virtud de los antecedentes proporcionados por la institución que acreditan las devoluciones efectuadas, la observación se subsana.

7. Gastos rendidos no ajustados al objetivo del proyecto.

En la revisión realizada a InvestChile con motivo del préstamo, se determinó que dicha entidad aprobó un Convenio de transferencia de recursos con ProChile, mediante la resolución exenta N° 1, de 15 de enero de 2019, con la finalidad de implementar, instalar y mantener agregados de inversión en el exterior para promover el aumento y la diversificación de la inversión extranjera directa hacia Chile, determinándose que un total de \$ 30.947.158, no fueron utilizados en los fines del proyecto por parte de ProChile, en atención a que corresponden a gastos de honorarios, haciendo presente que si bien los informes de actividades hacen referencia al referido convenio, no daban cuenta de que la labor efectuada se relacione directamente con el objetivo antes citado. Tales recursos se encontraban rendidos y aprobados tanto por InvestChile, como por la Subsecretaría de Hacienda en su totalidad.

Por otra parte, se advirtió el pago de gastos de gimnasio, dentro de la rendición de cuentas, desembolso que no tiene ninguna vinculación con el programa, por un monto de \$ 22.000.

Lo anterior, no se ajustó a lo contenido en el artículo tercero, numeral 3, de la mencionada resolución exenta N° 1, de 15 de enero de 2019, de InvestChile, que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre la Agencia y ProChile, donde se estipula que "Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos del presente convenio, tales como: la adquisición de pasajes aéreos, viáticos, reembolso de comisiones de servicio, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, asignaciones de los funcionarios establecidas en la normativa vigente, y los gastos de administración que irroque la ejecución del presente convenio."

Al respecto, la Subsecretaría de Hacienda debía remitir los antecedentes que permitan comprobar la relación de los desembolsos con la finalidad del proyecto ejecutado por InvestChile, o en su defecto, requerir a esta última entidad que exija a ProChile el reintegro de dicha suma.

Al respecto, se constató que la Unidad Ejecutora mediante oficio N° 1.956, de 3 de septiembre de 2020, solicitó al subejecutor InvestChile, remitir toda la información y antecedentes correspondientes a los gastos imputados al programa. Dicho requerimiento fue atendido por esa entidad, señalando que dichos fondos corresponden a gastos de honorarios ejecutados por ProChile en el marco del convenio de transferencia de recursos desde InvestChile a ProChile, convenio necesario para la operación de las agregaduras de inversión en el extranjero, gastos que, a mayor abundamiento, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

fueron cargados al Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios, sino que fueron financiados con aporte fiscal regular.

Manifestó además que el convenio original consideraba la operación de tres oficinas en el extranjero, para lo cual se estableció una transferencia desde InvestChile por la suma de \$ 549.709.000, cuyo financiamiento fue mixto, de manera que la suma de \$ 347.836.603, provino del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios y la suma de \$ 201.872.397, fue financiada con aporte fiscal regular.

A su vez, manifestó que, pese a que InvestChile cumplió con las etapas y procesos necesarios, ProChile -ex DIRECON - no materializó los nombramientos de los agregados de Frankfurt Alemania, y de Washington DC, Estados Unidos. Ello implicó una ejecución menor de recursos y requirió una modificación del convenio respectivo, ajustándose el monto de transferencia a la suma de \$ 330.209.000 e insistiendo en que los recursos relativos al programa de \$ 237.336.603, se destinaron exclusivamente a gastos básicos de funcionamiento de las agregaduras por el monto de \$ 177.188.776, para sueldos, seguros médicos y aportes patronales de las oficinas de Tokio y San Francisco; Gastos de gestión y operación de las agregaduras por la suma de \$60.147.827, para traducciones, traslados, telefonía celular, arriendo, atención clientes, viajes (viáticos y pasajes) y operaciones bancarias.

Al respecto, se verificó que el aludido Subejecutor presentó una planilla con el detalle de los gastos y registros de respaldo que dan cuenta de los gastos por la suma de \$ 30.696.158.

No obstante, en la observación planteada en el Informe Final N° 160, de 2020, de este origen, se precisó que no se observó en la revisión efectuada por la Subsecretaría de Hacienda, que se haya verificado la pertinencia de los gastos de administración informados por InvestChile en las rendiciones de cuentas, sin que se haya corroborado, por ejemplo, que los informes de actividades del personal contratado a honorarios se encuentren aprobados por los encargados respectivos de ProChile, y que dichas actividades se encuentren vinculadas a los objetivos del programa.

En esta oportunidad, la Unidad Ejecutora del Programa acompañó el reporte "Estrategia, Plan y Actividades año 2019" de Investchile, a través del cual se evidencia el seguimiento al trabajo realizado por los agregados de inversión para el sector de Servicios Globales de esa institución, la que precisa que con ello se demuestra la verificación por parte de la Subsecretaría de Hacienda de la pertinencia y corroboración de los gastos de administración informados por InvestChile en las rendiciones de cuentas.

Sobre el particular, cabe precisar que no se aportaron antecedentes de respaldo que permitieran comprobar la relación de los gastos rendidos con la ejecución del programa, y en dicho contexto, corresponde mantener la presente observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Hacienda ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 159, de 2021, de este Organismo Fiscalizador.

Sobre el particular, cumple con hacer notar en relación con lo indicado en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada, letra A, numeral 1, respecto al avance del programa, punto 1.1. Avance Financiero, no se determinaron observaciones.

Ahora bien, se levantan las observaciones contenidas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, Recursos transferidos y devueltos por los subejecutores, numeral 4, Debilidad de control por falta de oportunidad en la entrega de las rendiciones de cuentas por parte de los subejecutores del programa, y aquella consignada en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1, sobre Entrega de recursos a ProChile sin contar con la rendición de cuentas de la transferencia anterior, conforme a los nuevos antecedentes aportados.

Por otra parte, en razón a las medidas y correcciones adoptadas por la entidad, se subsanan las observaciones contenidas en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, letra A), numeral 1.2, Avance Físico del programa; numeral 2, Falta de acreditación de la autorización del BID para la disminución de iniciativas; letra B, numeral 3, relativo a Recursos no ejecutados y reintegrados en el mismo período contable; numeral 4, sobre Recursos no utilizados por los Subejecutores; numeral 5, Rendiciones de subejecutores sin información del pago efectivo de los recursos; numeral 7, Utilización de recursos disponibles provenientes del préstamo BID para ejecutar gasto local; numeral 8, Recursos erróneamente presentados como gastos ejecutados; punto 10.1, Información del total de gastos efectivos realizados; punto 10.2, sobre Ausencia de información sobre el efectivo recibido por aporte BID actualizada al tipo de cambio; y numeral 11, Falta de desagregación de la cuenta contable 5639902 "Ajustes de años anteriores por Transferencias Corrientes.

En lo que respecta al acápite IV Seguimiento Informes Anteriores, se subsanan las observaciones contenidas en el numeral 4, Control de las rendiciones de cuentas en planillas Excel y numeral 6, Recursos no utilizados por los subejecutores.

En cuanto a las observaciones que se mantienen, la Subsecretaría de Hacienda deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos las siguientes:

1. En lo referente al apartado I sobre Aspectos de Control Interno, numeral 1, Falta de definición en los procesos y criterios mantenidos por la Subsecretaría de Hacienda (MC), esa entidad deberá requerir a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

la CORFO la implementación de un mecanismo de control que permita mantener registros actualizados referentes a los anticipos de recursos entregados a los Agentes Operadores Intermediarios, los gastos efectivamente ejecutados por estos y rendidos a la CORFO, y aquellos que se encuentren pendientes de aclaración o reintegro, a fin de mantener información que permita monitorear el real estado de inversión de los recursos del préstamo ejecutados por esa Corporación. Del resultado o estado de avance de este requerimiento deberá darse cuenta a esta Entidad de Control en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Sobre lo planteado en el numeral 2, Falta de supervigilancia al desarrollo semestral del programa (MC), deberá dar cumplimiento al control sobre el avance de las iniciativas del programa, el cual debe ser sistémico y semestral, con el objeto de supervigilar y determinar acciones que orienten al cumplimiento total anual.

Asimismo, sobre el numeral 5, Falta de supervigilancia en los recursos rendidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (C), esa entidad deberá arbitrar las medidas administrativas que le permitan ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa por parte de la referida Subsecretaría, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que presente para justificar los gastos que CORFO efectúe en el marco del convenio suscrito con esa institución, debiendo verificar que los desembolsos digan relación con los objetivos de los proyectos, y exigir que se acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas. Sobre el particular, deberá informar a este Organismo Contralor, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, de las medidas que implementará para atender el señalado requerimiento.

2. En cuanto a lo expuesto en el acápite II, Examen de la Materia Auditada, literal A), numeral 3, Sobre informes de aprobación rechazados fuera de plazo (MC), esa entidad deberá arbitrar las medidas a fin de dar estricto cumplimiento a los numerales 5.5 y 5.6 del Manual Operativo del Programa, procurando diseñar controles independientes para aquellos gastos rechazados o pendientes de aclarar, a fin de que la rendición de cuentas contemple las aprobaciones en forma separada y se ejecute el seguimiento para aquellas erogaciones que se deben regularizar, a efectos de que los gastos rechazados en una rendición sean rectificadas por el subejecutor, en un plazo definido por el ejecutor. Del diseño y aplicación de los controles requeridos, deberá darse cuenta dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

En cuanto al literal B), punto 1, Anticipos contabilizados como gasto (AC), la entidad deberá reflejar en el SIGFE la información de los fondos pendientes por rendir de los coejecutores como derechos por cobrar, ajustándose a la normativa contable vigente que regula la materia, debiendo para dichos efectos realizar los ajustes contables pertinentes y remitirlos a este Organismo de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

En lo referente al numeral 2, Cuentas por cobrar presentadas en el SIGFE II (C), por la suma de \$ 2.273.597.401, la Subsecretaría de Hacienda, en los términos previstos en el párrafo anterior, deberá realizar los ajustes que sean necesarios a fin de identificar en el SIGFE los valores efectivamente pendientes por rendición por parte de los subejecutores, adjuntando la composición del saldo correspondiente, en el mismo plazo ya señalado.

Respecto a lo planteado en el numeral 6, Falta de coordinación para ejecutar el procedimiento de pago centralizado y el uso de los recursos disponibles en la cuenta corriente exclusiva del crédito (AC), la Subsecretaría de Hacienda deberá solicitar a la DIPRES, la coordinación de un trabajo conjunto con el objeto de dar solución a las temáticas planteadas, a fin de que los organismos subejecutores del crédito puedan mantener control de las disponibilidades asociadas al programa, y por ende, del endeudamiento que la Subsecretaría debe reflejar en sus estados financieros, de cuyo resultado o estado de avance deberá informar a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

En relación al numeral 9, Falta de gestiones con la DIPRES para actualización de la plataforma SIGFE (MC), la Subsecretaría deberá requerir formalmente a la DIPRES la actualización del sistema, que le permita implementar la funcionalidad para la extracción de los EE.FF. del programa, a fin de sistematizar la elaboración de los mimos, lo que deberá acreditar documentadamente dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

3. En lo referente al acápite III, Examen de Cuentas, en lo relativo al numeral 2, Gastos sin respaldos rendidos por el SENCE, aprobados por la Unidad Ejecutora (AC), la Subsecretaría de Hacienda deberá establecer acciones de control adicionales que permitan validar la veracidad de los registros que mantienen las bases de datos presentadas por el SENCE, informando los mecanismos a implementar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

4. Sobre lo expuesto en el acápite IV Seguimiento de Informe anterior, numeral 1, Falta de supervisión y control sobre la ejecución de los recursos (MC), numeral 2, Deficiencias en la supervigilancia de los recursos rendidos por SENCE (MC), y numeral 3, Falta de supervigilancia en los recursos rendidos por InvestChile (MC), la entidad deberá agilizar las gestiones que permitan la aprobación e implementación del Manual de Planificación, Monitoreo y Control a los Convenios de Transferencia, entre la Subsecretaría de Hacienda y las Entidades Participantes del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales.

En lo que respecta al numeral 5, Falta de consistencia de las categorías de inversión (MC), la Subsecretaría de Hacienda



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

deberá continuar desarrollando gestiones ante la DIPRES, con el objeto de lograr la desagregación de las cuentas de gastos por componentes del programa.

Sobre lo expuesto en el numeral 7, Gastos rendidos no ajustados al objetivo del proyecto (AC), la Subsecretaría de Hacienda deberá requerir formalmente a InvestChile el envío de los contratos a honorarios, los comprobantes contables que den cuenta de su contabilización y los informes de actividades aprobados por los encargados respectivos de ProChile, respecto de los servidores objetados, a fin de validar su correspondencia con la "Estrategia, Plan y Actividades año 2019", lo que deberá acreditar documentadamente dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 2, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, u otro que se haya establecido, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del área encargada del control interno de la Subsecretaría de Hacienda, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Organismo Fiscalizador mantiene para tales efectos.

Remítase al señor Ministro de Hacienda, al Subsecretario y al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, a la Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo, al Director Nacional de la Dirección de Presupuestos y al auditor interno de esa repartición pública.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**

**ANEXO N°1**

**Avance Físico del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile**

CÓMPONENTES/PRODUCTO	NÚMERO PROYECTOS COMPROMETIDOS EN EL PROGRAMA	PLANIFICADO O AÑO 2020	EJECUTADO 2020	% AVANCE FÍSICO 2020
<b>COMPONENTE N°1: Generación de capacidades empresariales y atracción de inversiones de servicios globales.</b>				
1.1 Nuevas agregaduras para inversión bajo un nuevo modelo de operación implementadas	3	1	1	100
1.2 Convenios con regiones para el fortalecimiento de capacidades para atracción de inversiones	4	2	2	100
1.3 Empresas de inversión en etapas de Pre-inversión, Landing o Ganadas	35	9	38	422
1.4 Empresas del sector servicios que reciben formación exportadora anualmente	180	45	86	191
1.5 Empresas del sector servicios apoyadas a través de fondos concursables anualmente	156	39	71	182
1.6 Empresas del sector servicios que participan en reuniones en ruedas de negocios con importadores internacionales	600	150	148	99
1.7 Empresas del sector servicios certificadas	30	0	0	-
1.8 Empresas del sector servicios que reciben apoyo asociativo para mejorar la competitividad	232	58	61	105
1.9 Número de producciones audiovisuales apoyadas en el proceso de comercialización y distribución internacional	48	12	15	125
1.10 Encuentros del mercado nacional de industrias creativas	4	1	8	800
1.11 Participación de delegaciones nacionales en mercados internacionales de economía creativas	2	0	2	-
1.12 Organización de instancia de mercado a nivel latinoamericano de Economía Creativa a realizarse en Chile	1	0	0	0,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.295</b>	<b>317</b>	<b>432</b>	<b>136,28</b>
<b>COMPONENTE N° 2: Mejorar la calidad y pertinencia del talento humano para el sector de servicios globales.</b>				
2.1 Personas capacitadas en áreas relacionadas a servicios globales en respuesta a demanda del sector privado anualmente	10.000	0	2.650	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

COMPONENTES/PRODUCTO	NÚMERO PROYECTOS COMPROMETIDOS EN EL PROGRAMA	PLANIFICADO O AÑO 2020	EJECUTADO 2020	% AVANCE FÍSICO 2020
2.2 Estudios Estratégicos	5	1	1	100
SUBTOTAL	10.005	1	2.651	265.100
COMPONENTE N° 3: Ecosistema y coordinación interinstitucional				
3.1 Actualización Estudio Estrategias Sectoriales	4	1	1	100
3.2 Desarrollo e implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación	4	1	0	0
SUBTOTAL	8	2	1	50
TOTAL GENERAL	11.308	320	3.084	964

Fuente: Informe de progreso del Programa de Apoyo a la Exportación de Servicios Globales de Chile, de la Subsecretaría de Hacienda, al 31 de diciembre de 2020.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

ANEXO N°2

ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 159, de 2021

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MECIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIÓ O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
I. Evaluación de Control Interno N° 1	Falta de definición en los procesos y criterios mantenidos por la Subsecretaría de Hacienda	Medianamente compleja	Esa entidad deberá requerir a la CORFO la implementación de un mecanismo de control que permita mantener registros actualizados referentes a los anticipos de recursos entregados a los Agentes Operadores Intermediarios, los gastos efectivamente ejecutados por estos y rendidos a la CORFO, y aquellos que se encuentren pendientes de aclaración o reintegro, a fin de mantener información que permita monitorear el real estado de inversión de los recursos del préstamo ejecutados por esa Corporación. Del resultado o estado de avance de este requerimiento deberá darse cuenta a esta Entidad de Control en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
I. Evaluación de Control Interno N° 5	Falta de supervigilancia en los recursos rendidos por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Compleja	La Subsecretaría deberá arbitrar las medidas administrativas que le permitan ejercer un control eficiente sobre la correcta inversión de los recursos del programa por parte de la referida Subsecretaría, mediante el examen riguroso de las rendiciones de cuentas que presente para justificar los gastos que CORFO efectúe en el marco del convenio suscrito con esa institución, debiendo verificar que los desembolsos digan relación con los objetivos de los proyectos, y exigir que se acompañen antecedentes para acreditar la efectiva ejecución de las actividades comprometidas. Sobre el particular, deberá informar a este Organismo Contralor, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, de las medidas que implementará para atender el señalado requerimiento.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II, Examen de la Materia Auditada, A) numeral 3	Informes de aprobación rechazados fuera de plazo	Medianamente compleja	La Unidad Ejecutora deberá arbitrar las medidas a fin de dar estricto cumplimiento a los numerales 5.5 y 5.6 del Manual Operativo del Programa, procurando diseñar controles independientes para aquellos gastos rechazados o pendientes de aclarar, a fin de que la rendición de cuentas contemple las aprobaciones en forma separada y se ejecute el seguimiento para aquellas erogaciones que se deben regularizar a efectos de que los gastos rechazados en una rendición sean rectificadas por el subejecutor en un plazo definido por el ejecutor. Del diseño y aplicación de los controles requeridos, deberá darse cuenta en el plazo de 60 días precitado.			
II, Examen de la Materia Auditada, B) numeral 1	Anticipos contabilizados como gasto	Altamente compleja	La entidad deberá reflejar en el SIGFE la información de los fondos pendientes por rendir de los coejecutores como derechos por cobrar, ajustándose a la normativa contable vigente que regula la materia, debiendo para dichos efectos realizar los ajustes contables pertinentes y remitirlos a este Organismo de Control dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMEN-TADA Y SU DOCUMENTA-CIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUME-RACIÓN DOCU-MENTO DE RESPALDO	OBSERVA-CIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II, Examen de la Materia Auditada, B) numeral 2	Cuentas por cobrar presentadas en el SIGFE II	Compleja	La Subsecretaría de Hacienda deberá realizar los ajustes necesarios a fin de identificar en el SIGFE los valores efectivamente pendientes por rendición por parte de los subejecutores, adjuntando el detalle de los mismos como informe analítico de las cuentas, presentando las composición del saldo correspondiente, en el plazo ya anotado.			
II, Examen de la Materia Auditada, B) numeral 6	Falta de coordinación para ejecutar el procedimiento de pago centralizado y el uso de los recursos disponibles en la cuenta corriente exclusiva del crédito	Altamente Compleja	La Subsecretaría, deberá solicitar a la DIPRES, la coordinación de un trabajo conjunto con el objeto de dar solución a las temáticas planteadas, a fin de que los organismos subejecutores, del crédito puedan mantener control de las disponibilidades asociadas al programa, y por ende, del endeudamiento que la Subsecretaría debe reflejar en sus estados financieros, de cuyo resultado o estado de avance deberá informar a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
II, Examen de la Materia Auditada, B) numeral 9	Falta de gestiones con la Dirección de Presupuestos, DIPRES para actualización de la plataforma SIGFE	Medianamente compleja	La institución deberá requerir formalmente a la DIPRES la actualización del sistema, que le permita implementar la funcionalidad para la extracción de los EE.FF. del programa, a fin de sistematizar la elaboración de los mimos, lo que deberá acreditar documentadamente dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente documento.			
III Examen de cuentas, numeral 2	Gastos sin respaldos rendidos por el SENCE, aprobados por la Unidad Ejecutora	Altamente compleja	La Unidad Ejecutora del Programa deberá establecer acciones de control adicionales que permitan validar la veracidad de los registros que mantienen las bases de datos presentadas por el SENCE, informando los mecanismos a implementar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.			

